

**ACTA CONSEJO DE LA JUDICATURA  
SESIÓN VIRTUAL CJ-045-2022**

Sesión ordinaria electrónica celebrada el martes 29 de noviembre de dos mil veintidós con la participación de la señora Sandra Zúñiga Morales, quien preside, Sr. Gary Bonilla Garro, Sra. Sady Jiménez Quesada, Sra. Jessica Jiménez Ramírez, Sr. Juan Carlos Segura Solís y la colaboración la señora Lucrecia Chaves Torres de la Dirección de Gestión Humana.

**ARTÍCULO I**

Aprobación del acta virtual CJ-042-2022 y sesión electrónica CJ-044-2022, celebradas el 01 y 22 de noviembre de 2022, respectivamente. La señora Siria Carmona Castro se abstiene de votar por no haber participado en estas sesiones. El señor Juan Carlos Segura Solís y la señora Jessica Jiménez Ramírez se abstienen de votar en el acta CJ-042-22 por no haber participado en la misma.

**ARTÍCULO II**

De conformidad con la guía de evaluación, aprobada por este Consejo en la sesión CJ-08-97 del 29 de abril de 1997, la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, remite las siguientes propuestas de modificaciones de promedios:

**EXPERIENCIA:** De conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Carrera Judicial, se realiza el reconocimiento cada 2 años. Se otorgará 1 punto por año para la experiencia tipo A, 0.67 puntos por año para el tipo B y 0.5 puntos por año para el tipo C, para el grado I y 1.5 puntos por año para la experiencia tipo A, 1 punto por año para el tipo B y 0.75 puntos por año para el tipo C, para el grado II.

**1) RANDY MORERA GONZALEZ, CED. 0205310533**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 3 Penal**

Fecha última calificación:	25/11/2020	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	29/11/2022		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 11 meses y 29 días	Juez	<b>1.9972%</b>

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
------------------	-------------------	--------------------

Juez 3 Penal	83.8782	85.8754
--------------	---------	---------

**2) MARIAM TATIANA CALDERON VILLEGAS, CED. 0206290923**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 1 y Juez 3 Familia**

Fecha última calificación:	25/11/2020	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	29/11/2022		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 10 meses y 7 días	Jueza	<b>1.8528%</b>

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	81.7472	83.6000
Juez 3 Familia	81.7472	83.6000

**3) OMAR DONAL HERNANDEZ GONZALEZ, CED. 0502690836**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 1 Genérico y Juez 1 Familia**

Fecha última calificación:	09/09/2020	Puesto	<b>Porcentaje efectivo por reconocer</b>
Fecha corte actual:	29/11/2022		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 2 meses y 20 días	Juez	<b>1.5944 %</b>
Tiempo efectivo reconocido:	1 año, 7 meses y 4 días		

**Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.**

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	82.8934	84.4878
Juez 1 Familia	89.0944	90.6888

**4) MARIELA MARIA PORRAS RETANA, CED. 0112200285**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 1 Genérico**

Fecha última calificación:	12/02/2020	Puesto	<b>Porcentaje efectivo por reconocer</b>
Fecha corte actual:	29/11/2022		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 9 meses y 10 días	Jueza	<b>1.9083%</b>
Tiempo efectivo reconocido:	1 año, 10 meses y 27 días		

**Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.**

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	81.4804	83.3887

**5) ESTIBALIZ MARIA CUBILLO CORDERO, CED. 0603650293**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 3 Conciliador**

Fecha última calificación:	20/06/2017	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	29/11/2022		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 4 meses y 29 días	Jueza	<b>1.4138%</b>

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Conciliador	79.3934	80.8072

**6) LAURA PAMELA TREJOS RAMIREZ, CED. 0111520968**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 3 Familia y Penal Juvenil, Juez 3 Penal Juvenil**

Fecha última calificación:	10/10/2018	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	29/11/2022		
Tiempo laborado tipo A:	3 años, 10 meses y 9 días	Jueza	<b>3.8583%</b>

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Familia y Penal Juvenil	79.6336	83.4919
Juez 3 Penal Juvenil	79.6336	83.4919

**7) ANA LEONOR VILLALOBOS PEREIRA, CED. 0108170383**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 3 Penal**

Fecha última calificación:	03/04/2018	Puesto	<b>Porcentaje efectivo por reconocer</b>
Fecha corte actual:	29/11/2022		
Tiempo laborado tipo A:	5 años, 3 meses y 5 días	Jueza	<b>2.2342%</b>
Tiempo efectivo reconocido:	2 años, 2 meses y 25 días		

**Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.**

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal	92.0075	94.2417

**8) MARJORIE ZACHARRY WILSON RODRIGUEZ, CED. 0113810006**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 1 Genérico, Juez 1 y Juez 3 Penal**

Fecha última calificación:	Puesto	Porcentaje por reconocer
03/07/2019		
Fecha corte actual:		
29/11/2022		
Tiempo laborado tipo A:	Jueza	<b>3.4972%</b>
3 años, 5 meses y 29 días		

**Juez 3 Civil**

Fecha última calificación:	Puesto	Porcentaje por reconocer
26/06/2019		
Fecha corte actual:		
29/11/2022		
Tiempo laborado tipo A:	Juez	<b>3.4250%</b>
3 años, 5 meses y 3 días		

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	81.1108	84.6080
Juez 1 Penal	83.3878	86.8850
Juez 3 Penal	83.3878	86.8850
Juez 3 Civil	75.4013	78.8263

**CAPACITACIÓN:** Se aplica el mismo puntaje tanto al Grado I, como al Grado II; Se compone de dos modalidades cursos de participación: se reconocen hasta 400 horas y cursos de aprovechamiento se reconocen hasta 200 horas.

**9) JOSE ASDRUBAL QUIROS PEREIRA, CED. 0303220158.**

**CAPACITACIÓN:**

**Cursos de Aprovechamiento**

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje por reconocer
Tráfico de Drogas	22/08/2022	32 HRS	Escuela Judicial	<b>0.36%</b>
	25/09/2022			
Investigación en Ciberdelincuen	11/07/2022	40 HRS	Escuela Judicial	
	25/08/2022			

cia: Retos y Herramientas				
<b>Total de Horas</b>		<b>72</b>		

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 4 Penal	91.6640	92.0240
Juez 5 Penal de Apelaciones	91.6640	92.0240
(...)	91.6640	92.0240

**POSGRADO:** Se aplica el mismo puntaje tanto al Grado I, como al Grado II, desglosados en: 2 puntos por la Especialidad universitaria o por la aprobación del Programa de Formación General Básica de la Escuela Judicial, 3 Puntos por la Maestría y 5 puntos por el Doctorado. Estos puntajes no son acumulativos.

**10) RICARDO DIAZ ANCHIA, CED. 0501930650**

**POSGRADO:** se otorgan cinco puntos por la Maestría.

Doctorado Profesional en Derecho. Universidad Estatal a Distancia.

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	91.1375	93.1375
Juez 3 Civil	91.1375	93.1375
Juez 3 Contencioso Administrativo	79.8875	81.8875
Juez 3 Penal	83.6375	85.6375

**Nota: Se le reconoce únicamente dos puntos de doctorado por cuanto tiene tres puntos de maestría.**

**CONVALIDACIÓN:** Procede convalidar el promedio obtenido en un concurso a otro de inferior categoría en la misma materia, esta gestión se realiza a solicitud de parte y una vez que el Consejo de la Judicatura haya dictado el acto final del concurso donde está participando.

**11) MAX ALBERTO ALPIZAR SOLORZANO, CED. 0115120601**

**CONVALIDACIÓN NOTA DE ENTREVISTA: DE JUEZ 3 CIVIL A JUEZ 1 GENERICO**

Nota anterior	95
---------------	----

Nota propuesta	100
<b>Porcentaje por reconocer</b>	<b>0.25%</b>

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	78.8175	79.0675

**12) PATRIC EUGENIO RAMOS CHAVARRIA, CED. 0110830292**

**CONVALIDACIÓN DE PROMEDIO: DE JUEZ 5 DEL TRIBUNAL DE APELACION DE SENTENCIA CIVIL A JUEZ 4 CIVIL**

**CONVALIDACIÓN DE PROMEDIO: DE JUEZ 5 DEL TRIBUNAL DE APELACION DE SENTENCIA CIVIL A JUEZ 3 CIVIL**

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Civil	0	83.6157
Juez 4 Civil	0	80.0239

-0-

Procede tomar nota de los resultados anteriores y que la Sección Administrativa de la Carrera Judicial proceda con las actualizaciones en los escalafones según corresponda.

**SE ACORDÓ:** Tomar nota de los promedios anteriores y trasladarlos a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para los efectos correspondientes. ***Ejecútese.***

**ARTÍCULO III**

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa acerca de las personas que participaron en los concursos CJ-003-2022 de juez(a) 3 Contencioso Administrativo y CJ-004-2022 de juez(a) 3 Penal, por lo que se requiere que el Consejo de la Judicatura realice las entrevistas respectivas:

**CJ-003-2022 de juez(a) 3 Contencioso Administrativo, CJ-004-2022  
de juez(a) 3 Penal**

#	Identificación	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Concurso	Observación
1		ALVAREZ	ROSALES	MAURICIO ANDRES	CJ-0003- 2022	
2		ARIAS	JIMENEZ	MARIELA	CJ-0004- 2022	
3		BRICEÑO	CRUZ	EDUARDO MARTIN	CJ-0004- 2022	Repite entrevista 95
4		CERDAS	ROJAS	ANGELO	CJ-0004- 2022	
5		DAMHA	NAJJAR	CAROLINA ISABEL	CJ-0004- 2022	
6		ESPINACH	RUEDA	MARILO	CJ-0004- 2022	Repite entrevista 85
7		HERRERA	MEZA	IVANNIA VANESSA	CJ-0004- 2022	
8		LOPEZ	VARGAS	DENNIA	CJ-0004- 2022	
9		MONTERO	CHACON	ASDRUBAL ANTONIO	CJ-0004- 2022	
10		MORA	GUEVARA	ALLAN ALBERTO	CJ-0004- 2022	
11		MORALES	VARGAS	ANDREA MELISSA	CJ-0004- 2022	Repite entrevista 90
12		MORENO	UMAÑA	FABIAN	CJ-0004- 2022	Repite entrevista 95
13		PEREZ	RUIZ	JOSE DEIBER	CJ-0004- 2022	
14		QUESADA	CANALES	LUIS DIEGO	CJ-0004- 2022	

15		RAMIREZ	SANDOVAL	LEONARDO	CJ-0004-2022	Repite entrevista 90
16		RODRIGUEZ	UGALDE	MAURO	CJ-0004-2022	
17		ROJAS	ARIAS	JUAN PABLO	CJ-0004-2022	
18		ROJAS	RAMIREZ	VIRGINIA	CJ-0004-2022	
19		ROJAS	GONZALEZ	JOSE MANRIQUE	CJ-0004-2022	
20		ROJAS	BOZA	MAYLIN MARGOTH	CJ-0004-2022	Repite entrevista 90
21		RUIZ	MORALES	LUIS ALBERTO	CJ-0004-2022	
22		SELL	SING	MARILaura	CJ-0004-2022	
23		VILLALTA	SCHMITD	MARIA ELIZABETH	CJ-0004-2022	

De acuerdo con lo señalado por la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, procede designar a los integrantes de este Consejo para que efectúen las entrevistas de referencia, según lo estipulado en el artículo 31 del Reglamento de Carrera Judicial.

**SE ACORDÓ:** Designar a las señoras Sady Jimenez Quesada y Sandra Zúñiga Morales, al señor Juan Carlos Segura Solis y al señor Gary Bonilla Garro, a la señora Jessica Jiménez Ramírez y a la señora Siria Carmona Castro, para que realicen las entrevistas correspondientes a los concurso CJ-003-2022 de juez(a) 3 Contencioso Administrativo y CJ-004-2022 de juez(a) 3 Penal. La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, coordinará lo que corresponda. ***Ejecútese***

#### **ARTÍCULO IV**

***Documento: 23276-2022***

El señor Christian Álvarez Campos, cédula de identidad número (...), mediante oficio de fecha 22 de noviembre del presente año, solicitó lo siguiente:

“Por este medio deseo informarles que, al anunciarse el Concurso N°CJ-0013-2022 opté por inscribirme con la intención de mejorar el promedio que ya tenía en la categoría de Juez Penal 4. Sin embargo, al realizar la prueba escrita y conocer el resultado obtenido en la misma, me he percatado que aún si obtuviese la máxima calificación en la prueba oral, sería completamente mínimo (alrededor de un punto) lo que podría mejorar en la nota ponderada.

En virtud de lo expuesto, y conociendo a las restricciones presupuestarias a las que ha sido sometido el Poder Judicial y con la finalidad de optimizar al máximo los recursos, es que de manera respetuosa les solicito la exclusión del concurso indicado *supra*, pero sin la aplicación de la respectiva sanción; a fin de intentar en un futuro concurso una mejora de mi promedio de elegibilidad.

Agradezco mucho la colaboración que puedan brindarme, y quedo atento a lo que se resuelva por su parte. “

-0-

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa que el señor Christian Álvarez Campos, se inscribió en el concurso CJ-13-2022 de juez y jueza 4 Penal, realizó la prueba escrita el 01 de octubre de 2022 y obtuvo una nota de 81.25.

Actualmente el señor Álvarez Campos, se encuentra elegible para el cargo de juez y jueza 4 penal con un promedio de 77.1807, en dicho promedio cuenta con una nota de examen escrito de 78.50 y un 100 en el examen oral.

-0-

Sobre este tema, en el cartel de publicación se estableció lo siguiente:

**“Exclusión:** No se aceptarán solicitudes de exclusión del concurso una vez que la persona se encuentre inscrita, excepto por motivos de fuerza mayor y debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Consejo de la Judicatura, para lo cual deben presentar los comprobantes respectivos en forma oportuna.

[...]

**De la sanción:** En concordancia con lo establecido en el artículo 75 de la Ley del Sistema de Carrera Judicial...

..., todas las personas que se inscriban en los concursos y no continúen con el proceso, serán descalificadas de forma inmediata en este acto, por lo que no podrán participar en el concurso siguiente.

-0-

Analizado lo expuesto por el señor Christian Álvarez Campos, y con el fin de evitar gastos presupuestarios, se considera de recibo su gestión dado que ya se encuentra elegible y que de conformidad con el resultado obtenido en la prueba escrita la posibilidad de subir la nota de elegibilidad es mínima. En razón de ello procede la exclusión del concurso, sin la sanción que establece el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

**SE ACORDÓ:** Acoger la solicitud del señor Christian Álvarez Campos y excluirle del concurso CJ-013-2022 de juez y jueza 4 Penal, sin la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

## **ARTÍCULO V**

### **Documento: 21814-2022**

La señora Brisa Campbell Arguello y el señor César Edgardo Palma Ulate, mediante correo electrónico de fecha 04 de noviembre de 2022, solicitaron:

“... De la manera más respetuosa, Brisa Marina Campbell Argüello, Jueza del Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de San José y César Edgardo Palma Ulate, Juez del Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia, sección Flagrancia), solicitamos que se proceda a analizar y de ser oportuno, se apruebe la presente solicitud de permuta permanente de nuestros puestos de trabajo en propiedad y que ambos poseemos como Jueza y Juez 4 en Materia Penal, dentro del Poder Judicial.

I. Motivos por los cuales se solicita la permuta:

Procedemos a puntualizar las razones y circunstancias por las cuales planteamos la presente solicitud:

1. Situación de la Jueza Brisa Marina Campbell Argüello: El motivo principal por el cual solicito la permuta, es porque mi vida se desarrolla en Liberia, Guanacaste. Tengo mi casa propia en el centro de Liberia, mi hijo menor estudia en una escuela de Liberia y mi esposo que se dedica al turismo, desarrolla su actividad en la Marina Papagayo. Desde enero del año 2010 hasta diciembre de

2014 laboré en el Tribunal Penal de Liberia, sin embargo, me trasladé a San José porque, previo concurso, se me presentó la oportunidad de dar clases en la Escuela Judicial, como facilitadora en materia penal desde junio 2015 a junio 2017, luego de lo cual concursé una plaza en propiedad en el Tribunal de San José para poder cursar el Doctorado en Derecho de la Universidad de Costa Rica, del que me egresé en agosto del año 2021. Actualmente, con el fin de estar cerca de mi familia, estoy en una plaza interina en el Tribunal de Flagrancia de Santa Cruz, sin embargo, conduzco diariamente 120 kilómetros, de Liberia a Santa Cruz y viceversa, lo cual me tiene muy agotada. Por ello solicito encarecidamente se recomiende la permuta con el Juez Palma Ulate, a efectos de poder seguir desempeñando la labor de administradora de justicia con todas mis capacidades, como siempre he tratado de hacerlo. Finalmente quiero indicar que estar en Liberia, me ha permitido asumir nombramientos en el Tribunal de Apelación de Sentencia Penal de Guanacaste, del cual soy suplente, lo que representa para mí una gran satisfacción a nivel profesional y personal.

## 2. Situación del Juez César Edgardo Palma Ulate:

Planteo mis razones para pretender la permuta solicita de la siguiente manera: Primeramente, poseo domicilio estable, y vínculos de núcleo familiar en la localidad de Heredia, San Francisco, ubicación geográfica que me permitiría recorrer escasos 15 kilómetros o 30 minutos, para presentarme al lugar de trabajo en caso de aprobarse la presente solicitud; ello en contraprestación de los 205 kilómetros o 3:30 horas, en el mejor de los casos, que me conlleva trasladarme desde mi domicilio hasta mi actual puesto en propiedad en la localidad de Liberia; por lo que, el cansancio referente a cubrir esa distancia y lapso, hasta Liberia, por lo menos dos veces por semana se vería exponencialmente disminuido con el traslado al Primer Circuito Judicial de San José, a donde me podría trasladar en mi vehículo personal, en autobús, tren, taxi o plataformas digitales de transporte, de una manera más expedita y de menor costo. Una segunda consideración, es que, contaría con un mayor tiempo de calidad con mi familia, mejorando con ello no solamente aspectos personales, sino que a la postre, profesionales y educativos; estos dos últimos en receso durante los últimos 5 años por la lejanía con el área metropolitana. Un tercer presupuesto, es que mientras me ubique laborando en el Tribunal Penal de Liberia, se incurre por parte del Poder Judicial en la cancelación del monto correspondiente al zonaje, que en la actualidad es un 15% sobre el salario base, que afecta los otros rubros porcentuales que se calculen sobre este, razón por la cual sería menos oneroso para el Poder Judicial y para quien requiere, la permuta a la plaza de la Jueza co-solicitante; máxime si se valora el costo de vida y los montos de alquiler u hospedaje en la zona de Guanacaste, Liberia, que dicho zonaje, a pesar de ser sustancioso para las arcas del Poder Judicial, no cubre y hace incurrir a quien

requiere en solventar la diferencia y lo que ello conlleva económicamente.

II. Sustento normativo de la solicitud de permuta.

Conforme lo posibilita el Estatuto de Servicio Judicial, artículo 40, así como el artículo 68 de la Ley de Carrera Judicial No. 7338, que refiere al traslado (permuta) como un derecho e incentivo para el servidor, no se encuentra alguna circunstancia de conveniencia que afecte a la administración de justicia, de conformidad con los numerales 68, inciso c) de la Ley de Carrera Judicial y 41 del Reglamento Interno del Sistema de Carrera Judicial, respetuosamente consideramos que se cumplen los requisitos legales y reglamentarios para aprobar la permuta de nuestros puestos de trabajo, por cuanto:

1. Pretendemos permutar puestos de trabajo de la misma materia (Penal) y de la misma categoría (Jueza y Juez 4).
2. Ambos estamos elegibles para el cargo de Juez 4 Penal y contamos con propiedad en dicho cargo.
3. Ya cumplimos, satisfactoriamente, nuestros periodos de prueba en los puestos que ambos ocupamos actualmente y que pretendemos permutar.
4. Existe voluntad común de permutar.
5. Los dos tenemos experiencia en materia penal, tanto en Ordinario como en Flagrancia, pues nos hemos desempeñado como juzgadores de esas materias, la jueza Brisa Campbell Argüello en Guanacaste, Cartago, Alajuela y San José y el Juez Palma Ulate en Segundo Circuito de Primer Circuito Guanacaste - Liberia, Segundo Circuito San José, Segundo Circuito Guanacaste - Nicoya, Primer Circuito Puntarenas, Tercer Circuito San José - Pavas, Primer Circuito de Alajuela San Ramón, por lo que con el cambio no se afectaría el buen servicio público que nos hemos esmerado en brindar.
6. Los Jueces Coordinadores del Tribunal del Circuito Judicial de San José don William Serrano Baby y la Jueza Coordinadora del Tribunal del Primer Circuito Judicial de Guanacaste doña Kathy Abarca Serrano, están anuentes a dicho cambio.
7. Por razones de conveniencia, la permuta también es positiva para la administración de justicia, pues de aprobarse, los suscritos nos mantendríamos en esas plazas, por ser de nuestro interés y no nos veríamos obligados a participar en otros concursos para acercarnos a nuestros lugares de residencia, lo cual generaría estabilidad en los puestos y se evitarían contratiempos con sustituciones, nuevos concursos y nombramientos interinos, que afectan el normal desarrollo de la función pública y el servicio que se brinda. A nuestro criterio no existen razones objetivas que impidan autorizar la gestión, ni el traslado genera afectación al servicio público y a la administración de justicia.
8. Los motivos en que se basa la permuta son razonables y atendibles. A nuestro criterio no existen razones objetivas que impidan autorizar la gestión, ni el traslado genera afectación al

servicio público y a la administración de justicia, sino todo lo contrario.

#### PRETENSIÓN

Con base en los motivos de razonamiento, necesidad y jurídicos invocados, atentamente les requerimos, con el mayor respeto, que emitan dictamen favorable a nuestra petición de permuta, sin que con ello se modifique en nada nuestra relación laboral con el Poder Judicial y que, después de eso, eleven la petición y su dictamen a Corte Plena, con el fin de que éste tome la decisión que en Derecho corresponda.

Agradecemos de ante mano la atención y colaboración en cuanto a la gestión presentada.

Firmas se convalidan con la remisión de este correo:..."

-0-

### **ASPECTOS A CONSIDERAR:**

Aspecto Legal:

Estatuto de Servicio Judicial:

**"Artículo 33.**-Para que un servidor judicial reciba la protección de esta ley, deberá cumplir, satisfactoriamente, un período de prueba de un año, que se contará a partir de la fecha en que se haga cargo de su puesto.

**Artículo 34.**-El período de prueba se regirá por las siguientes disposiciones:

a) Se aplicará tanto en los casos de iniciación de contrato como en los ascensos o traslados, pero en estos últimos casos será de tres meses.

- Reglamento de Carrera Judicial

**Artículo 41:** Los traslados conforme a la Ley y las permutas de funcionarios dentro de la Carrera Judicial, solo podrán acordarse respecto de quienes estén elegibles para los respectivos puestos, previo informe del Consejo de la Judicatura. Para hacer los primeros, si la medida no se origina en el mejor servicio público y hubiere más de un interesado, deberá integrarse la respectiva terna.

### **ASPECTOS PERSONALES DE LAS SOLICITANTES:**

<b>Nombre de las gestionantes</b>	<b>Brisa Marina Campbell Arguello</b>  (...)	<b>César Edgardo Palma Ulate</b>  (...)
Promedios de elegibilidad:  (puesto y materia)	Jueza 1 Penal: 95.7958  Jueza 3 Penal: 95.7958  Jueza 4 Penal: 94.8979	Juez 3 Penal: 86.3875  Juez 4 Penal: 85.8762
Posición que ocupa en el caso de Juez (a) 4 Penal	La posición que ocupa en el escalafón de elegibles es la n° 59 de un total de 422 elegibles.	La posición que ocupa en el escalafón de elegibles es la n° 226 de un total de 422 elegibles.
Anuales reconocidos	14 anuales al 28 de febrero de 2020.	13 anuales al 05 de febrero de 2020.
Fecha de última propiedad y puesto:	01 de agosto de 2019, como Jueza 4 en el Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de San José, No. Puesto 43001.  Se encuentra nombrada interinamente hasta el 11-01-2023, Tribunal del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste, Sede Santa Cruz Flagrancia, No. Puesto 369851	01 de setiembre de 2021, como Juez 4 en el Tribunal del Primer Circuito Judicial de Guanacaste, No. Puesto 351326.  Se encuentra nombrado interinamente hasta el 31-12-2022, Tribunal de Puntarenas, No. Puesto 103161.
Experiencia profesional	12 años, 10 meses y 20 días como Jueza 5 y Jueza 4.  01 año, 01 mes y 18 días como Jueza 3.	04 años, 10 meses y 21 días como Juez 4.  02 meses como Juez 3.

	02 años, 08 meses y 04 días como Fiscal Auxiliar.	10 años, 08 meses y 12 días como Defensor Público.
Sanciones		
Indicador UI	Persona Recomendada.	Persona Recomendada.

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa que se recibió el visto bueno del señor William Serrano Baby coordinador del Tribunal del I Circuito Judicial de San José y de la jueza Kathy Abarca Serrano coordinadora del Tribunal del I Circuito Judicial de Guanacaste, indicando que están anuentes al cambio.

-0-

Analizadas las razones señaladas y en vista de que no se encuentra alguna circunstancia de conveniencia que afecte a la administración de justicia, se considera de recibo la petición, por lo tanto, lo procedente es recomendar la permuta solicitada por el señor Palma Ulate y la señora Campbell Arguello a partir del momento en que ambos se reincorporen a sus puestos en propiedad.

**SE ACORDÓ:** Recomendar la permuta solicitada por la señora Brisa Campbell Arguello y el señor César Edgardo Palma Ulate a partir del momento en que ambos se reincorporen a sus puestos en propiedad.

## **ARTÍCULO VI**

### ***Documento: 21478-22***

La señora Damaris Vargas Vásquez en oficio 305CJC-2022 de 28 de octubre de 2022, dirigido a la Secretaría General de la Corte con copia al Consejo de la Judicatura, comunicó el acuerdo tomado por la Comisión de la Jurisdicción Civil, sesión No. 12-2022 celebrada el 27 de setiembre de 2022, artículo XXXII, que literalmente indica:

“El 23 de setiembre de 2022 el Gestor Civil, Minor Delgado, remitió el siguiente comunicado:

**De:** Minor Delgado Sánchez (...)  
**Enviado el:** viernes, 23 de septiembre de 2022 18:03  
**Para:** Damaris Vargas Vásquez (...)  
**Asunto:** Para conocer en Comisión Civil: Necesidad Urgente de Juzgado Concursal Sobre Dificultad de Nombramiento de Personas Juzgadoras

Estimada doña Damaris, un gusto saludarla.

Para ser conocido en Comisión le remito dictamen sobre la situación agravante que está pasado el Juzgado Concursal en donde por la complejidad de la materia y cantidad de asuntos, se le ha asignado personas juzgadoras de apoyo pero no encuentran a nadie que haga las suplencias, incluso actualmente hay un permiso sin nadie nombrado. En el dictamen se incorpora una serie de recomendaciones, algunas ya les hemos comentado por correo.

Saludos.



NECESIDAD  
URGENTE DE PERSON

**SE ACUERDA:** **1.** Se tienen por hechas las manifestaciones del señor Minor Delgado Sánchez, Gestor Civil, sobre la necesidad urgente de personal juzgador disponible para el Juzgado Concursal, en atención a la complejidad de la materia y a la categoría 3 que tienen. **2.** Instar al Consejo de la Judicatura para que se mantenga un banco de personas oferentes elegibles, realmente interesadas en la materia, y de personas interesadas aunque no elegibles, una vez se agoten las listas de elegibles en las categorías 4, 3, 2 y 1 civil. **3.** Solicitar a la Escuela Judicial que la capacitación en la materia concursal se brinde a las personas juzgadoras de todas las categorías a fin de motivarlas a aceptar las suplencias en materia concursal, priorizándose quienes manifiesten interés en aceptar nombramientos en la materia concursal. **4.** Solicitar al Consejo de la Judicatura realizar en asocio con la Dirección de Gestión Humana una estudio donde se brinde trazabilidad acerca de las personas juzgadoras que han sido formadas en la materia concursal, realmente están aceptando los nombramientos especializados, y se busquen formas de motivar al personal profesional de judicatura a aceptar esos nombramientos. **5.** Solicitar al Consejo Superior instar a la Dirección de Gestión Humana y a la Dirección de Planificación en forma coordinada con el Consejo de la Judicatura, según sus competencias, para realizar un estudio que permita recalificar las plazas de las personas

juzgadoras concursales para que pasen de categoría 3 a 4 a fin de hacer más atractivos estos puestos para personas titulares y suplentes; lo anterior, en atención a la importante y compleja materia que conocen la cual exige un amplio conocimiento de diferentes áreas jurisdiccionales. Para tal efecto, se solicita actualizar los estudios que en su momento se realizaron mediante un comparativo de los perfiles de los puestos de las personas juzgadoras categorías 4 civil con la 3 concursal que a la vez tienen competencias territoriales mucho más amplias. Lo anterior, a fin de gestionar adecuadamente los riesgos mediante medidas que sean realmente efectivas, en atención a la situación que atraviesa la materia concursal, sin dejar de lado las limitaciones presupuestarias. **6.** Se declara firme este acuerdo. Comuníquese al Consejo Superior por medio de la Secretaría General de la Corte, Consejo de la Judicatura, Dirección de Planificación, Dirección de Gestión Humana, Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, Contraloría de Servicios, Juzgado Concursal y Equipo Gestor Civil.

-0-

En relación con el tema, de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial se informa lo siguiente:

- I. Que lo referente a la oficina Juzgado Concursal, la categoría para ser nombrado en dicho puesto se hace con el escalafón categoría de Juez y jueza 3 Civil; de ahí que las personas son evaluadas con los temarios para esa categoría, y no representa una especialización, sino más bien quienes resulten nombrados y atiendan materia concursal, podrían someterse a la capacitación que para estos efectos tenga diseñada la Escuela Judicial.
- II. Para los nombramientos superiores a 3 meses o más, la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que los nombramientos deben de realizarse por terna. Actualmente se encuentra un concurso en trámite que se completó con elegibles de la categoría de juez y jueza 3 civil, en forma satisfactoria.
- III. En el caso de la lista de jueces suplentes, para sustituciones menores a tres meses se señala:

- a. Las listas deben de ser integradas conforme lo establece el artículo 47 del Reglamento de la Carrera Judicial que literalmente indica:

“Artículo 47. El Consejo de la Judicatura integrará mediante concursos internos, que convocará, cuando las necesidades así lo requieran, una lista principal de suplentes para los distintos tribunales de justicia.

Para cada despacho se formará un rol de no más del triple de los titulares del respectivo despacho...”

- b. Actualmente la lista para el Juzgado concursal está integrada por dos jueces suplentes en lista principal. El despacho lo conforman 2 jueces titulares en propiedad, por lo tanto se tiene pendiente de nombrar 4 suplentes más en lista principal y 6 en lista complementaria.
- c. Se les consultó a las dos personas que actualmente se encuentran nombradas en la Lista de suplentes para ese despacho sobre su interés de permanecer en la misma, a lo cual manifestaron que sí lo mantienen.
- d. Actualmente la Sección Administrativa de la Carrea Judicial tiene en trámite el concurso CJS-0003-2022, con el propósito de completar la lista según lo estipulado en el artículo 47 del Reglamento de la Carrera Judicial. De ahí que corresponde la designación de 6 personas en total, sea 4 en lista principal y 6 en la lista complementaria.
- e. Una vez que los nombramientos se ejecuten por parte del Consejo Superior, podría disponer ese Órgano que las personas que resulten electas se sometan a la capacitación que sobre este tema tenga definida la Escuela Judicial.
- f. Se reitera que los concursos para los puestos en materia concursal se realizan con el escalafón de juez y jueza categoría 3 civil, por tanto, las personas interesadas ingresan a las ternas por orden de notas. A los efectos de determinar la capacitación que han recibido las personas que participan en los concursos de terna, se hizo una revisión de los atestados, sin embargo, no

aparecen cursos específicos en materia concursal, por tanto, no es posible determinar la trazabilidad respecto a la capacitación.

-0-

En el artículo 47 del Reglamento de la Carrera Judicial se establece que para cada despacho judicial se formará un rol de no más del triple de los titulares del respectivo despacho, por tanto de acuerdo con lo informado por la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, ante consulta que se le hiciera a las dos personas que actualmente están nombradas en la lista para el Juzgado Concursal, señalaron tener interés en los llamamientos. De ahí que para atender la necesidad que se señala, el máximo a nombrar producto del concurso que se tiene en trámite, sería de 4 personas en lista principal y 6 en lista complementaria. Ello debido a que la cantidad de titulares en ese despacho se limita a 2. Por lo tanto, lo procedente es dar trámite al concurso referido a la brevedad con la observación de que las personas que se designen son elegibles en materia de juez y jueza 3 civil y de requerir capacitación, se recomienda a esa Comisión coordinar lo que corresponda con la Escuela Judicial para que las personas que resulten nombradas realicen el curso que se tenga definido. De ahí que el banco de interesados se conforma con las listas producto de los concursos, porque se debe de cumplir con lo establecido en la norma. Respecto a la trazabilidad de personas capacitadas, por las razones esgrimidas en el informe de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, no es posible determinar qué tipo de capacitación específica a este tema, han recibido los jueces civiles. Relativo a la solicitud para que se valore la posibilidad de recalificar las plazas adscritas al Juzgado concursal de la categoría 3 a 4, procede solicitar a la Dirección de Gestión Humana que se realice un estudio e informe a este Consejo.

En atención a lo solicitado, **SE ACORDÓ:** 1) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de la Carrera Judicial, para cada despacho judicial se formará un rol de no más del triple de los titulares del respectivo despacho, por tanto, de acuerdo con lo informado por la Sección Administrativa de la Carrera Judicial y ante consulta que se le hiciera a las dos personas que actualmente están nombradas en la lista para el Juzgado Concursal, quienes señalaron tener interés en los llamamientos, en consecuencia, para atender la necesidad que se señala, el máximo a nombrar producto del concurso que se tiene en trámite, sería de 4 personas en lista principal y 6 en lista complementaria. Ello debido a que la cantidad

de titulares en ese despacho se limita a 2. **2)** Se procederá a dar trámite al concurso referido a la brevedad, con la observación de que las personas que se designen son elegibles en materia de juez y jueza 3 civil y de requerir capacitación, se recomienda a esa Comisión coordinar lo que corresponda con la Escuela Judicial para que las personas que resulten nombradas realicen el curso que se tenga definido. A futuro cuando se publicite un concurso para ese Juzgado, se señale que se valorará la capacitación que sobre esta materia se tenga. **3)** El banco de interesados, de acuerdo a lo dispuesto por ley, se conforma con las listas producto de los concursos. **4)** Respecto a la trazabilidad de personas capacitadas, por las razones esgrimidas en el informe de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, no es posible determinar qué tipo de capacitación específica a este tema, han recibido los jueces civiles. **5)** En lo relativo a la solicitud para que se valore la posibilidad de recalificar las plazas adscritas al Juzgado concursal de la categoría 3 a 4, se procede a solicitar a la Dirección de Gestión Humana, realice un estudio e informe a este Consejo. **6)** Comunicar a la Escuela Judicial el presente acuerdo para que coordine con la Comisión de la Jurisdicción Civil lo relativo a la capacitación en la materia concursal que ya existe, dando prioridad a las personas elegibles y suplentes. **7)** Comunicar a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que a futuro incorpore en los concursos en materia concursal la necesidad de que se cuente con la debida capacitación en la materia. **8)** Se insta a la Comisión de la Jurisdicción Civil iniciar el procedimiento ante la Dirección Ejecutiva para que a la brevedad se brinde la capacitación que se requiere por parte de la Escuela Judicial.

## ARTICULO VII

En la sesión CJ-0040-2022 celebrada el 20 de octubre de 2022, artículo XVII, se hicieron las propuestas preliminares correspondientes al concurso CJS-0009-2021, para integrar las listas de jueces y juezas suplentes categoría 4 en los siguientes despachos judiciales:

<b>DESPACHO</b>		
<b>Lista # 1.</b>		Pendientes por nombrar en lista principal y complementaria
335	TRIBUNAL DE CARTAGO (CIRCUITO JUDICIAL CARTAGO)	27/30

361	TRIBUNAL DE HEREDIA - PENAL-FLAGRANCIA (CIRCUITO JUDICIAL HEREDIA)	13/21
577	TRIBUNAL DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE GUANACASTE (NICOYA)	7/12
602	TRIBUNAL DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLANTICA, SEDE SIQUIRRES (II CIRC. JUD. ZONA ATLANT. SIQUIRRES)	3/3
628	TRIBUNAL DISCIPLINARIO NOTARIAL (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)	6/9
522	TRIBUNAL PENAL DEL III CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE (DESAMPARADOS)	11/21

Dichas propuestas se hicieron del conocimiento de las personas participantes del concurso y dentro del término establecido se recibieron las siguientes solicitudes de reconsideración:

**1. La señora Yericka Delgado López, mediante correo electrónico del 27 de octubre de 2022, expuso:**

“... En virtud de la lista de propuestas de suplentes, quisiera solicitar reconsideración, ¡y se varíe mi propuesta de suplencia del Tribunal Penal de Cartago al Tribunal de Flagrancias de Heredia ya que mi domicilio actual es en Heredia por lo cual en razón de domicilio podría con todo gusto asumir suplencias en Heredia!

Rogaría tomar en cuenta que actualmente tengo una niña pequeña por lo cual desplazarme si sería más sencillo eventualmente a la provincia en la que habito, ya que su centro educativo se encuentra en Heredia.

En razón de la presente reconsideración solicitaría acoger la misma con el mayor de los respetos ...”

Se informa por parte de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial la señora Delgado López participó en las oficinas 335 - Tribunal De Cartago (Circuito Judicial Cartago), Y 361 - Tribunal De Heredia - Penal-flagrancia (Circuito Judicial Heredia); ambas oficinas tienen espacio en Lista Principal.

En razón de su inscripción en el concurso de referencia es que se le propuso en el Tribunal De Cartago.

-0-

Procede acoger la solicitud de la señora Yericka Delgado López y dejar sin efecto su propuesta en el Tribunal de Cartago, y proponerla en la lista principal para el Tribunal de Heredia-Flagrancia.

-0-

**2. El señor Carlos Roberto García Araya, mediante correo electrónico del 27 de octubre de 2022, expuso:**

“... tengo entendido que solamente puedo estar en tres listas de suplentes como Juez 4, de ser así, este año justo renuncié a dos de Juez 2 para que se pudiera tomar en cuenta en Cañas y en Flagrancia de Liberia, entonces en caso de que solamente puedan ser 3, te pido el favor nuevamente de manera respetuosa, no se me considere en esa lista para poder ser parte de las próximas dos...”

-0-

Se informa por parte de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que el señor García Araya participó en la oficina 577 - Tribunal Del II Circuito Judicial De Guanacaste (Nicoya) actualmente ostenta un nombramiento vigente en lista de jueces y juezas suplentes, se encuentra en propiedad como fiscal auxiliar. Con respecto a las oficinas de los Tribunales de Cañas y Flagrancia de Liberia fueron publicadas en el concurso de setiembre del año en curso, el cual se encuentra en trámite.

-0-

Procede acoger la solicitud del señor Carlos Roberto García Araya y dejar sin efecto la propuesta como juez suplente en el Tribunal Del II Circuito Judicial De Guanacaste (Nicoya) y pueda ser así considerado en las listas que se tienen en trámite y que son de su interés, específicamente en los Tribunales de Cañas y Flagrancia de Liberia.

-0-

**3. La señora Juliana Jiménez Alpizar, mediante correo electrónico del 28 de octubre de 2022, expuso:**

“... Compañera es un gusto saludarle, yo no me encuentro interesada en pertenecer a la lista de suplentes de TRIBUNAL DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLANTICA, SEDE SIQUIRRES. esto porque a mediados de este año me nombraron en propiedad en el Juzgado Penal de Goicoechea...”

-0-

Se informa por parte de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que la señora Jiménez Alpizar participó en el concurso CJS-0009.2021 en las oficinas de Tribunal de Heredia y Tribunal II Circuito Judicial de Zona Atlántica.

En razón de su inscripción en el concurso de referencia es que se le propuso en el Tribunal II Circuito Judicial de Zona Atlántica.

-0-

Procede acoger la solicitud de la señora Juliana Jiménez Alpizar y dejar sin efecto la propuesta como jueza suplente en el Tribunal II Circuito Judicial de Zona Atlántica, sede Siquirres.

-0-

**4. El señor Leonardo Brenes Gómez, mediante correo electrónico del 28 de octubre de 2022, expuso:**

“... por razones personales y familiares he decidido renunciar a ser suplente en el Tribunal Penal de Cartago esto según el concurso CJS0009-2021 recién notificado...”

-0-

Se informa por parte de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que el señor Brenes Gómez, participó en el concurso CJS-0009-2021 en las

siguientes oficinas: Tribunal de Cartago, Tribunal de Heredia-Flagrancias, Tribunal Penal del III Circuito Judicial de San José.

En razón de su inscripción en el concurso de referencia es que se le propuso en el Tribunal de Cartago.

-0-

Procede acoger la solicitud del señor Leonardo Brenes Gómez y dejar sin efecto la propuesta como juez suplente en el Tribunal de Cartago.

-0-

**5. El señor Ricardo Alvarado Calderón, mediante correo electrónico del 28 de octubre de 2022, expuso:**

“... Quien suscribe, Ricardo Alvarado Calderón, cédula de identidad número (...), procedo a interponer formal reconsideración, en cuanto al resultado del concurso CSJ-0009-2021 y desde ya solicito se me incorpore en la lista de suplentes del Tribunal Penal de Cartago, a partir de los siguientes aspectos:

Primero: Me encuentro elegible como juez, en materia penal, en las categorías de 1, 3 y 4, lo que hizo que desde el 8 de octubre de 2018, formara parte de la lista de suplentes del Tribunal Penal de Cartago, suplencia que de acuerdo al periodo respectivo venció el pasado 8 de octubre de 2022.

Segundo: Como consecuencia de esa suplencia, muchas consultas realizadas por parte de ese despacho, las acepté y logré de esa forma realizar una serie de nombramientos en la categoría de juez 4.

Tercero: Dado el interés de seguir formando parte de la lista de suplentes de ese despacho, me mantuve atento al vencimiento de la suplencia con el fin de seguir formando parte de esa lista

Cuarto: Para el concurso CJS-0009-2021, logré observar que fue habilitada la lista de suplentes del Tribunal Penal de Cartago y precisamente, teniendo claro que mi suplencia vencía al año siguiente traté por medio del sistema correspondiente de

inscribirme nuevamente como suplente, sin embargo el mismo sistema me lo impidió, en razón de que para aquel momento aún restaba más de un año para el vencimiento de mi suplencia.

Quinto: Siendo que después de esa fecha, en las convocatorias que se han realizado para integrar lista de suplentes no se ha propuesto el Tribunal Penal de Cartago, me he visto imposibilitado materialmente para prorrogar mi nombramiento en ese despacho.

En razón de lo expuesto en los puntos anterior, de la forma más respetuosa, presento esta reconsideración con el fin de que se me incorpore dentro de la lista de suplentes que ha sido propuesta para el Tribunal Penal de Cartago dentro del concurso CSJ-0009-2021, lo anterior en razón de la imposibilidad tecnológica que se han presentado en la prórroga de mi suplencia.....”

-0-

Se informa por parte de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que el señor Ricardo Alvarado Calderón, posee un promedio de 82.1961 en la categoría JUEZ 4 Penal, participó en el concurso CJS-0009-2021 en la oficina: 522 - Tribunal Penal Del III Circuito Judicial De San José (Desamparados).

Actualmente ostenta dos nombramientos en listas de jueces y juezas suplentes, tiene propiedad como fiscal auxiliar.

El señor Alvarado se encontraba nombrado en el Tribunal de Cartago en el periodo de 09/10/2018 al 08/10/2022; y no se inscribió en la oficina de Tribunal de Cartago, debido a que el sistema de Gestión en Línea no permite cuando aún falta un año o más para su vencimiento. Tampoco se tiene registro de que al momento en que se abrió el período de inscripción para el presente concurso, manifestara por otro medio alterno su interés en ser considerado.

Asimismo, el 12 de setiembre del presente año se publicitó un nuevo concurso, pero para el Tribunal de Cartago solo se publicitó flagrancia.

-0-

Tomando en consideración el tiempo transcurrido desde el último concurso, julio del año 2021 y siendo que a la fecha ese despacho no se ha vuelto a publicitar, por cuanto en el siguiente solo se concursó en flagrancia, se considera de recibo la gestión del señor Ricardo Alvarado Calderón, debido a que este Consejo considera que la herramienta en la cual se realizan los procesos de inscripción no deben de tener limitaciones para que las personas se inscriban, independientemente del tiempo que les falte para el vencimiento de los nombramientos que puedan ya tener. Ese es un aspecto que este Órgano podrá valorar al momento de presentarse inscripciones en las cuales las personas interesadas ya ostenten nombramientos que no hayan vencido. Así las cosas, y tomando en consideración que el señor Alvarado Calderón se encuentra elegible con una nota de 82.1961 en la categoría JUEZ 4 Penal y además ostentó un nombramiento en ese despacho como juez suplente, mismo que venció el 08 de octubre del presente año, lo procedente es recomendarlo en la lista principal del Tribunal Penal de Cartago. Asimismo, la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, procederá con la eliminación de la restricción establecida en la herramienta que se utiliza para la publicación de los concursos.

-0-

**6. La señora Sandra Arrieta Sánchez, mediante correo electrónico del 01 de noviembre de 2022, expuso:**

“... Sandra Arrieta Sánchez, cédula de identidad número (...), actualmente nombrada en el puesto de Jueza 4 Penal en el Tribunal Penal de Puntarenas, ante ustedes, con toda consideración y respeto, me presento a interponer Recurso de Revisión, en contra del acuerdo tomado en sesión CJ-39-2022 celebrada el 13 de octubre de 2022, mediante el cual se tomaron los siguientes acuerdos en relación con plazas en las que concursé como suplente:

Primeramente indicar que mi persona no esta en la lista de suplentes en ningún despacho, participe en este concurso en los Tribunales de Cartago donde se me incluyo, el Tribunal de Flagrancia de Heredia donde también se me incluyo y participe en el tribunal de Desamparados con mayor interés por la cercanía con mi domicilio y en este no se me incluyo, no entendiendo la suscrita el motivo y además notando que entraron personas a la lista con

notas menores a la mía como fue un 70.4836 de Evelyn Tatiana Cabezas Arce.

Dado lo resuelto, muy respetuosamente solicito se reconsidere lo resuelto con base en lo que de seguido expongo:

PRIMERO: Me encuentro actualmente elegible para el puesto de Juez 4 con una nota de elegibilidad actualizada al día de hoy de 81.0509.

SEGUNDO: A pesar de lo anterior, sin que conste motivación alguna se nombran personas con notas inferiores a la mía e inclusive hasta de juez 3 y se me deja a mí por fuera a pesar de sí estar elegible para el puesto que se concursa de Juez 4 Penal y no tener ninguna falta o sanción disciplinaria anotada, ni alguna pendiente de trámite. Además, desde abril del 2019, me he mantenido nombrada en la Jurisdicción de Corredores por ocho meses y medio como Jueza Penal 3 y actualmente desde 16 de enero del 2020 en el Tribunal Penal de Puntarenas, sin que exista ninguna queja de mi conducta o de mi calidad de trabajo.

TERCERO: Para efectos de la revisión de mi exclusión en este nombramiento, solicito se tomé en consideración mi trayectoria.

CUARTO: Solicito se tome en consideración que no he tenido sanciones administrativas, disciplinarias o penales en el tiempo de servicio en el Poder Judicial y tampoco tengo ninguna pendiente de resolución.

QUINTO: Con el debido respeto, les solicito que, además de mi formación académica y mi experiencia y trayectoria en el Poder Judicial sin sanciones disciplinarias se valore que no he tenido problemas personales en los lugares donde he trabajado, pues soy una persona que me dedico a mi trabajo, no me agradan los problemas personales a nivel laboral, mantengo un trato cordial y adecuado tanto con los compañeros de trabajo como con los usuarios, integro Tribunales Colegiados sin que a la fecha haya tenido problema alguno por integración con otras co-jueces y, por el contrario, siempre he sido solidaria y colaboradora, tratando de ayudar siempre a los que me rodean con empatía y comprensión y el mejor esfuerzo.

Petitoria

Ante todo, lo anteriormente expuesto, señores y señoras del Consejo de la Judicatura, muy respetuosamente, solicito se revisen los acuerdos tomados, se revoque lo acordado y en su lugar se me designe en la lista de suplentes titular, en el Tribunal Penal de Desamparados.

En caso de ser rechazada mi solicitud, solicito se tome acuerdo razonado, en donde se me den a conocer las causas que motivan mi no elección en dicha plaza, con el fin de conocer cuál es la gravedad de los hechos que se han contemplado para votar en mi contra, demeritando mis trayectoria, mi nota de elegibilidad, mi currículo y mi esfuerzo para ser una excelente funcionaria...”

-0-

Se informa por parte de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que la señora Sandra Arrita participó en las oficinas Tribunal de Cartago, Tribunal de Heredia-Flagrancia y Tribunal Penal del III Circuito Judicial de San José. Además, se le propuso en las oficinas Tribunal de Cartago, Tribunal de Heredia-Flagrancia.

Actualmente no posee nombramientos como juez suplente, y ostenta una elegibilidad de JUEZ 4 Penal 81.0509.

La oficina Tribunal Penal del III Circuito Judicial de San José tiene espacio en lista principal.

-0-

Procede acoger la solicitud de la señora Sandra Arrieta Sánchez y proponerla en lista principal del Tribunal Penal del III Circuito Judicial de San José.

-0-

**7. El señor Roberto Díaz Sánchez, mediante correo electrónico del 02 de noviembre, expuso:**

“... Mediante este correo quiero plantear una reconsideración al Consejo de la Judicatura para que se me incluya como suplente del Tribunal Penal de Desamparados, claramente en la categoría de Juez 4 Penal, basando mi petición en lo que de seguido expongo.

Mi plaza en propiedad es en la Defensa Pública de Goicoechea, por lo tanto, al no ser juez propietario, según entiendo, puedo contar con cinco despachos para ser parte de los suplentes, actualmente cuento únicamente con tres y siempre he tenido interés en el Tribunal Penal de Desamparados. Según la lista que se adjunta para este despacho, la mayoría de persona propuestas cuenta con una calificación en el escalafón oficial inferior a la mía, incluso, dos de estas personas ni siquiera cuenta con una calificación como Juez 4 Penal, por lo anterior, con el respeto debido, les ruego reconsiderar la propuesta e incorporarme como suplente en este despacho...”

-0-

Se informa por parte de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que el señor Díaz posee un promedio de elegibilidad de Juez 4 82.6250, actualmente se encuentra nombrado como juez suplente en las oficinas: Tribunal Penal Del I Circuito Judicial San José, Tribunal Penal II Circuito Judicial De San José, Tribunal De Apelación De Sentencia Penal II Circuito Judicial San José.

Por otro lado, el señor Díaz participó en la oficina 522 - Tribunal Penal Del III Circuito Judicial De San José (Desamparados) en el concurso CJS-0009-2022. No hay espacio en lista principal, si se propone por prelación de notas desplazaría a la señora Maritza Cruz Montoya a la lista complementaria.

-0-

En vista de que el señor Díaz Sánchez, ostenta un promedio de elegibilidad como juez 4 penal de 82.6250 y siendo que participó en el presente concurso, procede acoger su solicitud y proponerlo en la lista principal de la oficina Tribunal Penal Del III Circuito Judicial De San José (Desamparados). Siendo que por prelación de notas el promedio del señor Díaz Sánchez es mayor, la propuesta de la señora Maritza Cruz Montoya se traslada a la lista complementaria de dicha oficina. Ello se le deberá de informar a la señora Cruz Montoya.

-0-

Analizadas las gestiones anteriores, **SE ACORDÓ:**

1. Acoger la solicitud de la señora Yericka Delgado López y dejar sin efecto su propuesta en el Tribunal de Cartago, y proponerla para el Tribunal de Heredia-Flagrancia en lista principal.
2. Acoger la solicitud del señor Carlos Roberto García Araya y dejar sin efecto la propuesta como juez suplente en el Tribunal Del II Circuito Judicial De Guanacaste (Nicoya) y pueda ser así considerado en las listas que se tienen en trámite.
3. Acoger la solicitud de la señora Juliana Jiménez Alpízar y dejar sin efecto la propuesta como jueza suplente en el Tribunal II Circuito Judicial de Zona Atlántica, sede Siquirres.
4. Acoger la solicitud del señor Leonardo Brenes Gómez y dejar sin efecto la propuesta como juez suplente en el Tribunal de Cartago.
5. Acoger la solicitud del señor Ricardo Alvarado Calderón y proponerlo en la lista principal del Tribunal de Cartago.
6. Acoger la solicitud de la señora Sandra Arrieta Sánchez y proponerla en lista principal en la oficina Tribunal Penal del III Circuito Judicial de San José.
7. Acoger la solicitud del señor Roberto Díaz Sánchez, y proponerlo en la lista principal de la oficina Tribunal Penal Del III Circuito Judicial de San José (Desamparados). En vista de que ostenta un promedio de elegibilidad mayor al de la señora Maritza Cruz Montoya, por prelación de notas, esta última se traslada a la lista complementaria de dicha oficina.

8. Hacer al Consejo superior las siguientes propuestas de nombramiento:

<b>Lista Principal</b>		<b>335 - TRIBUNAL DE CARTAGO</b>			
		Faltante 27 principal y 30 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		OBANDO SANTAMARIA RODRIGO GUILLERMO		JUEZ 4 Penal 95.9350	
2		RAMIREZ MONTERO FRANKLIN DE LOS ANGE		JUEZ 4 Penal 89.0768	
3		SABORIO CASCANTE ANDRES DEL ESPIRITU		JUEZ 4 Penal 87.7947	
4		GRANADOS GARCIA MARIA MILAGRO		JUEZ 4 Penal 87.1156	
5		VIQUEZ CARRILLO ANDREA AUXILIADORA		JUEZ 4 Penal 86.8358	
6		ARCE GONZALEZ ALEJANDRA MARIA		JUEZ 4 Penal 86.1188	
7		CARRILLO MORA JUAN CARLOS		JUEZ 4 Penal 85.5752	

8		CALDERON CHAVES FREDDY JOSE		JUEZ 4 Penal 85.2206	
9		CORDERO ZAMORA GABRIELA MARIA		JUEZ 4 Penal 84.4358	
10		CASTRO ARAYA LUIS CARLOS		JUEZ 4 Penal 83.6986	
11		ALVARADO CALDERON RICARDO ALONSO		JUEZ 4 Penal 82.1961	
12		LOPEZ BOLAÑOS JOAQUIN BERNARDO		JUEZ 4 Penal 81.7592	
13		ARRIETA SANCHEZ SANDRA MARIA		JUEZ 4 Penal 81.0509	

14		SALAS FUENTES JOFREY ARTURO		JUEZ 4 Penal 80.5008	
15		HERNANDEZ GONZALEZ LAURA ELISA		JUEZ 4 Penal 80.1865	
16		CERVANTES OCAMPO LAURA MARIA		JUEZ 4 Penal 79.7657	
17		GARCIA GARITA MELISSA MARIA		JUEZ 4 Penal 78.5615	
18		GONZALEZ GUTIERREZ JOSE ALBERTO		JUEZ 4 Penal 78.3460	
19		ALVAREZ JIMENEZ HECTOR GUSTAVO		JUEZ 4 Penal 77.7245	
20		ALVAREZ CAMPOS CHRISTIAN GERARDO		JUEZ 4 Penal 77.1807	
21		GONZALEZ CESPEDES ANDREA CAROLINA		JUEZ 4 Penal 76.6577	
22		MONTERO ZUÑIGA JOFFRE SEBASTIAN		JUEZ 4 Penal 75.9382	

23		MONGE DELGADO HUGO GERARDO		JUEZ 4 Penal 73.6200	
24		SALAS BOLAÑOS ANA RAQUEL		JUEZ 3 Penal 89.2505	

<b>Lista Principal</b>		<b>361 - TRIBUNAL DE HEREDIA - PENAL- FLAGRANCIA</b>			
		Faltante 13 principal y 12 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		SALAS RODRIGUEZ MONICA AUXILIADORA		JUEZ 4 Penal 90.9271	
2		ARRIETA RODRIGUEZ KARINA ISABEL		JUEZ 4 Penal 85.8097	
3		DELGADO LOPEZ YERICKA ALEJANDRA		JUEZ 4 Penal 85.1539	
4		CORDERO ZAMORA GABRIELA MARIA		JUEZ 4 Penal 84.4358	
5		ARCE RODRIGUEZ SYLVIA HELENA		JUEZ 4 Penal 83.3770	
6		LEDEZMA SOLORZANO YERLING VANESSA		JUEZ 4 Penal 82.8547	

7		ARRIETA SANCHEZ SANDRA MARIA		JUEZ 4 Penal 81.0509	
8		HERNANDEZ GONZALEZ LAURA ELISA		JUEZ 4 Penal 80.1865	

9		GONZALEZ GUTIERREZ JOSE ALBERTO		JUEZ 4 Penal 78.3460	
10		ALVAREZ JIMENEZ HECTOR GUSTAVO		JUEZ 4 Penal 77.7245	
11		GONZALEZ CESPEDES ANDREA CAROLINA		JUEZ 4 Penal 76.6577	
12		MONTERO ZUÑIGA JOFFRE SEBASTIAN		JUEZ 4 Penal 75.9382	
13		RAMIREZ SERRANO FERNANDO		JUEZ 3 Penal 89.6344	

<b>Lista Principal</b>		<b>577 - TRIBUNAL DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE GUANACASTE (NICOYA)</b>			
		Faltante 7 principal y 12 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria

1		OBANDO SANTAMARIA RODRIGO GUILLERMO		JUEZ 4 Penal 95.9350	
2		BERMUDEZ CHAVES CARLOS LUIS		JUEZ 4 Penal 92.7529	
3		SOLIS HERNANDEZ JESUA DE MONTSERRAT		JUEZ 4 Penal 77.8918	
4		ALVAREZ JIMENEZ HECTOR GUSTAVO		JUEZ 4 Penal 77.7245	
5		JIMENEZ TORRENTES YULIETH DE LOS ANGEL		JUEZ 3 Penal 83.5678	

6		ARCE RAMIREZ KARINA JOHANNA		JUEZ 3 Penal 75.4700	
---	--	--------------------------------------	--	----------------------------	--

<b>Lista Principal</b>					
<b>602 - TRIBUNAL DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLANTICA, SEDE SIQUIRRES</b>					
Faltante 3 principal y 3 complementaria					
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		SABORIO QUIROS IDELFONSO		JUEZ 4 Penal 80.8974	
2		JIMENEZ TORRENTES YULIETH DE LOS ANGEL		JUEZ 3 Penal 83.5678	

<b>Lista Principal</b>		<b>628 - TRIBUNAL DISCIPLINARIO NOTARIAL</b>			
Faltante 6 principal y 9 complementaria					
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		FIGUEROA ACUÑA RONALD GERARDO		JUEZ 3 Notarial 81.8619	
2		SANABRIA VARGAS CARLOS ANDRES		JUEZ 3 Notarial 92.6527	

<b>Lista Principal</b>		<b>522 - TRIBUNAL PENAL DEL III CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE (DESAMPARADOS)</b>			
Faltante 11 principal y 21 complementaria					
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		SABORIO CASCANTE ANDRES DEL ESPIRITU		JUEZ 4 Penal 87.7947	
2		CORDERO ZAMORA GABRIELA MARIA		JUEZ 4 Penal 84.4358	
3		DIAZ SANCHEZ ROBERTO JOSE		JUEZ 4 Penal 82.6250	
4		ARRIETA SANCHEZ SANDRA MARIA		JUEZ 4 Penal 81.0509	
5		HERNANDEZ GONZALEZ LAURA ELISA		JUEZ 4 Penal 80.1865	

6		GONZALEZ GUTIERREZ JOSE ALBERTO		JUEZ 4 Penal 78.3460	
7		GONZALEZ CESPEDES ANDREA CAROLINA		JUEZ 4 Penal 76.6577	
8		MONTERO ZUÑIGA JOFFRE SEBASTIAN		JUEZ 4 Penal 75.9382	
9		CABEZAS ARCE EVELYN TATIANA		JUEZ 4 Penal 70.4836	
10		RAMIREZ SERRANO FERNANDO		JUEZ 3 Penal 89.6344	
11		SALAS BOLAÑOS ANA RAQUEL		JUEZ 3 Penal 89.2505	
<b>Lista complementaria</b>					
12		CRUZ MONTROYA MARITZA DEL CARMEN		JUEZ 3 Penal 81.2822	

**Observaciones:**

a) Las propuestas se realizaron de conformidad con lo estipulado en los artículos 47, 53 y 54 del Reglamento de Carrera Judicial, relativo a la cantidad máxima de juezas y jueces que pueden recomendarse para la lista principal y lista complementaria.

b) Se tomó en consideración lo acordado en la sesión del Consejo de la Judicatura del 03 de octubre del 2006, artículo II, donde se acordó: “Limitar las posibilidades de nombramiento como suplente, a tres despachos judiciales por participante, salvo casos excepcionales, que serán valorados por este Consejo al momento de conocer las propuestas de nombramiento de una determinada oficina.”.

Así como la modificación posterior, realizada por el Consejo de la Judicatura en la sesión del 03 de setiembre del 2014, artículo II que indica: “Modificar lo dispuesto en la sesión CJ-24-06 celebrada el 03 de octubre del año 2006 artículo II y limitar las posibilidades de nombramiento como juezas y jueces suplentes, a cinco despachos por participante, para la categoría de juez (a) 1 y 2, siempre y cuando no ocupen puestos en propiedad, salvo aquellos casos excepcionales, que serán valorados por este Consejo al momento de conocer las propuestas de nombramiento de una determinada oficina, incluyendo los nombramientos realizados productos de otros concursos donde el interesado hubiere participado”.

c) De acuerdo con lo estipulado en el artículo 33 del Estatuto de Servicio Judicial, no se consideraron en estas propuestas a aquellos candidatos que se encuentren en período de prueba.

d) Los oferentes que resulten nombrados en el presente concurso y que se encuentren ocupando cargos en plazas extraordinarias, solo podrán ser llamados a realizar sustituciones una vez que haya finalizado su nombramiento en las plazas bajo la condición señalada.

e) La Circular N° 245-2014, fechada el 13 de noviembre del 2014, modificada según la Circular 77-2021 fechada el 15 de abril del 20201, ambas emitidas por la Secretaría General de la Corte establecen entre otros, que los nombramientos de jueces y juezas suplentes, o de quienes deban cubrir una vacante temporal, que se realice sin concurso, se dará prioridad a las personas elegibles, conforme a quien tenga mejor nota, en primer orden en la categoría y materia que tramite el despacho y en segundo orden las elegibilidades en otras categorías y materias, y haya tenido un adecuado desempeño en el ejercicio del cargo.

f) Analizadas las propuestas señaladas, las personas oferentes que ostenten un resultado de recomendados con observaciones en las evaluaciones médicas, trabajo social y psicología, deberán aplicar un proceso de seguimiento con el propósito de fortalecer áreas de mejoras, superando las brechas, acordes con el perfil del puesto. Dicho seguimiento se llevará a cabo por parte de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial.

## **ARTICULO VIII**

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial presenta los detalles y nóminas de las personas que se inscribieron en el concurso CJS-0003-2022,

para integrar las listas de jueces y juezas suplentes categoría 3 en los siguientes despachos:

DESPACHO		
Lista # 1.		Pendientes por nombrar en lista principal y complementaria
958	JUZGADO CONCURSAL - I CIRCUITO JUDICIAL S.J.	4/6

958		JUZGADO CONCURSAL - I CIRCUITO JUDICIAL S.J.			
Lista Principal		Faltante 4 lista principal y 6 en complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		ALVAREZ SALAS LIZETH		JUEZ 3 Civil 95.7540	
2		HERNANDEZ MARCHENA MARIA FERNANDA		JUEZ 3 Civil 83.9598	
3		UGALDE CASTILLO SANTIAGO		JUEZ 3 Civil 78.1402	

4		RODRIGUEZ MORALES NELSON GERARDO		JUEZ 3 Civil 75.2917	
---	--	-------------------------------------------	--	----------------------------	--

### Lista complementaria

5		CORRALES TORRES JENNY MARIA		JUEZ 3 Civil 75.0626	
6		PEREZ ARCE EUNICE		JUEZ 3 Civil 74.2098	
7		BARBOZA ESCOBAR ALVARO JAIRZINIO		JUEZ 3 Civil 71.6380	
8		GONZALEZ GET YENDRI VERONICA		JUEZ 1 Civil 79.8916	
9		GAMBOA RAMIREZ SUSSY MARIA		JUEZ 1 Civil 78.1959	
10		MADRIGAL CAMACHO EIDA VIRGINIA		JUEZ 1 Civil 74.6762	

### Observaciones:

a) Las propuestas se realizaron de conformidad con lo estipulado en los artículos 47, 53 y 54 del Reglamento de Carrera Judicial, relativo a la cantidad máxima de juezas y jueces que pueden recomendarse para la lista principal y lista complementaria.

b) Se tomó en consideración lo acordado en la sesión del Consejo de la Judicatura del 03 de octubre del 2006, artículo II, donde se acordó: “Limitar las posibilidades de nombramiento como suplente, a tres despachos judiciales por participante, salvo casos excepcionales, que serán valorados por este Consejo al momento de conocer las propuestas de nombramiento de una determinada oficina.”.

Así como la modificación posterior, realizada por el Consejo de la Judicatura en la sesión del 03 de setiembre del 2014, artículo II que indica: “Modificar lo dispuesto en la sesión CJ-24-06 celebrada el 03 de octubre del año 2006 artículo II y limitar las posibilidades de nombramiento como juezas y jueces suplentes, a cinco despachos por participante, para la categoría de juez (a) 1 y 2, siempre y cuando no ocupen puestos en propiedad, salvo aquellos casos excepcionales, que serán valorados por este Consejo al momento de conocer las propuestas de nombramiento de una determinada oficina, incluyendo los nombramientos realizados productos de otros concursos donde el interesado hubiere participado”.

c) De acuerdo con lo estipulado en el artículo 33 del Estatuto de Servicio Judicial, no se consideraron en estas propuestas a aquellos candidatos que se encuentren en período de prueba.

d) Los oferentes que resulten nombrados en el presente concurso y que se encuentren ocupando cargos en plazas extraordinarias, solo podrán ser llamados a realizar sustituciones una vez que haya finalizado su nombramiento en las plazas bajo la condición señalada.

e) La Circular N° 245-2014, fechada el 13 de noviembre del 2014, modificada según la Circular 77-2021 fechada el 15 de abril del 20201, ambas emitidas por la Secretaría General de la Corte establecen entre otros, que los nombramientos de jueces y juezas suplentes, o de quienes deban cubrir una vacante temporal, que se realice sin concurso, se dará prioridad a las personas elegibles, conforme a quien tenga mejor nota, en primer orden en la categoría y materia que tramite el despacho y en segundo orden las elegibilidades en otras categorías y materias, y haya tenido un adecuado desempeño en el ejercicio del cargo.

f) Analizadas las propuestas señaladas, las personas oferentes que ostenten un resultado de recomendados con observaciones en las evaluaciones médicas, trabajo social y psicología, deberán aplicar un proceso de seguimiento con el propósito de fortalecer áreas de mejoras, superando las brechas, acordes con el perfil del puesto. Dicho seguimiento se llevará a cabo por parte de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial.

## **ARTICULO IX**

En la sesión CJ-0034-2022 celebrada el 01 de setiembre de 2022, artículo VII, se hicieron las propuestas preliminares correspondientes al concurso CJS-0008-2021, para integrar las listas de jueces y juezas suplentes categoría 3 en los siguientes despachos judiciales:

<b>DESPACHOS</b>		
<b>Lista # 1.</b>		<b>Pendientes por nombrar en lista principal y complementaria</b>
640	JUZGADO CIVIL DE CARTAGO (CIRCUITO JUDICIAL CARTAGO)	9/9
388	JUZGADO CIVIL DE SANTA CRUZ (SANTA CRUZ)	3/3
180	JUZGADO PRIMERO CIVIL DE SAN JOSE (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)	6/12
181	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE SAN JOSE (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)	7/12
182	JUZGADO TERCERO CIVIL DE SAN JOSE (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)	10/12
163	JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTR. Y CIVIL DE HACIENDA - CONTENCIOSO CON ENFASIS EN CONCILIACION (II CIRCUITO JUDICIAL S.J.)	31/45
163	JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTR. Y CIVIL DE HACIENDA (II CIRCUITO JUDICIAL S.J.)	3/3
161	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (II CIRCUITO JUDICIAL S.J.)	54/60
292	JUZGADO DE FAMILIA DEL I CIRCUITO JUD. DE ALAJUELA (I CIRCUITO JUDICIAL ALAJ.)	8/9
338	JUZGADO DE FAMILIA DE CARTAGO (CIRCUITO JUDICIAL CARTAGO)	6/6
364	JUZGADO DE FAMILIA DE HEREDIA (CIRCUITO JUDICIAL HEREDIA)	12/12
1303	JUZGADO DE FAMILIA DEL I CIRCUITO JUDICIAL ZONA SUR (PEREZ ZELEDON)	6/6
165	JUZGADO DE FAMILIA II CIRCUITO JUD. DE SAN JOSE (II CIRCUITO JUDICIAL S.J.)	8/12
673	JUZGADO DE FAMILIA, DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)	6/6

931	JUZGADO DE VIOLENCIA DOMESTICA II CIRC. JUD. DE LA ZONA ATLANTICA (II CIRC. JUD. ZONA ATLANT POCOCI-GUACIMO)	3/3
677	JUZGADO DE VIOLENCIA DOM. DEL I CIRC.JUD. DE LA ZONA ATLANTICA (I CIRCUITO JUDICIAL ZONA ATLANTICA)	3/3
650	JUZGADO DE VIOLENCIA DOMESTICA DE CARTAGO (CIRCUITO JUDICIAL CARTAGO)	6/6
651	JUZGADO DE VIOLENCIA DOMESTICA DE HEREDIA (CIRCUITO JUDICIAL HEREDIA)	6/6
923	JUZGADO DE VIOLENCIA DOMESTICA II CIRC. JUD. DE ALAJUELA (II CIRCUITO JUDICIAL ALAJUELA SAN CARLOS)	3/3
890	JUZGADO PENSIONES Y VIOLEN. DOMESTICA DE PAVAS (PAVAS)	1/3
186	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SAN JOSE (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)	5/9
649	JUZGADO VIOLENCIA DOM. I CIRC.JUD. DE ALAJUELA (I CIRCUITO JUDICIAL ALAJ.)	9/9
1269	JUZGADO PENAL DE COTO BRUS (COTO BRUS)	6/6
796	JUZGADO PENAL DE GARABITO (GARABITO)	6/6
550	JUZGADO PENAL DE GRECIA (GRECIA)	6/6
572	JUZGADO PENAL DE SAN JOAQUIN DE FLORES (SAN JOAQUIN DE FLORES)	6/6
571	JUZGADO PENAL DE SARAPIQUI (SARAPIQUI)	6/6
532	JUZGADO PENAL DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)	36/42
1186	JUZGADO PENAL DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA, SEDE LA FORTUNA (II CIRCUITO JUDICIAL ALAJUELA SAN CARLOS)	6/6
1271	JUZGADO PENAL DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA, SEDE LOS CHILES (LOS CHILES)	6/6
509	JUZGADO PENAL DEL III CIRC. JUD. DE SAN JOSE (DESAMPARADOS)	9/12
508	JUZGADO PENAL I CRC. JUD. ZONA SUR (PEREZ ZELEDON)	8/9
541	JUZGADO PENAL II CIRC. JUD. ZONA SUR (CORREDORES)	6/6

551	JUZGADO PENAL III CIRC. JUD. DE ALAJUELA (SAN RAMON) (SAN RAMON)	6/6
340	JUZGADO PENAL JUVENIL DE CARTAGO (CIRCUITO JUDICIAL CARTAGO)	2/3
1147	JUZGADO PENAL JUVENIL DE PUNTARENAS (CIRCUITO JUDICIAL DE PUNTARENAS)	2/3
194	JUZGADO PENAL JUVENIL DE SAN JOSE (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)	11/15
1036	JUZGADO PENAL JUVENIL II CIRCUITO JUDICIAL ZONA ATLANTICA (II CIRC. JUD. ZONA ATLANT POCOCI-GUACIMO)	3/3
465	JUZGADO AGRARIO DEL I CIRC. JUD. DE LA ZONA ATLANTICA (I CIRCUITO JUDICIAL ZONA ATLANTICA)	3/6
1129	JUZGADO AGRARIO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA SUR (PEREZ ZELEDON)	2/3
507	JUZGADO AGRARIO DEL II CIRC. JUD. DE LA ZONA ATLANTICA (II CIRC. JUD. ZONA ATLANT POCOCI-GUACIMO)	3/3
993	JUZGADO AGRARIO DEL III CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA (SAN RAMON) (SAN RAMON)	6/6
689	JUZGADO AGRARIO II CIRC. JUD. DE SAN JOSE (II CIRCUITO JUDICIAL S.J.)	5/6
1102	JUZGADO DE SEGURIDAD SOCIAL (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)	6/24
699	JUZGADO AGRARIO DE CARTAGO (CIRCUITO JUDICIAL CARTAGO)	6/6
1129	JUZGADO AGRARIO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA SUR (PÉREZ ZELEDÓN)	3/3
929	JUZGADO DE TRABAJO II CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLANTICA (II CIRC. JUD. ZONA ATLANT POCOCI-GUACIMO)	8/12
1178	JUZGADO DE TRABAJO PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)	33/60
166	JUZGADO DE TRABAJO SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE (II CIRCUITO JUDICIAL S.J.)	21/30
1101	CENTRO JUDICIAL DE INTERVENCION DE LAS COMUNICACIONES (CJIC) (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)	4/6
422	JUZGADO CIVIL Y TRABAJO DE GOLFITO (GOLFITO)	3/3
295	JUZGADO CIVIL Y TRABAJO DE GRECIA (GRECIA)	4/9
1125	JUZGADO CIVIL Y TRABAJO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA SUR (PEREZ ZELEDON)	8/9

694	JUZGADO CIVIL Y TRABAJO DEL III CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA (SAN RAMON)	9/9
920	JUZGADO CIVIL Y TRABAJO II CIRCUITO JUDICIAL ZONA SUR (CORREDORES)	6/6
341	JUZGADO CIVIL, TRABAJO Y AGRARIO DE TURRIALBA (TURRIALBA)	9/9
1046	JUZGADO CIVIL, TRABAJO Y FAMILIA DE BUENOS AIRES (BUENOS AIRES)	6/6
197	JUZGADO CIVIL, TRABAJO Y FAMILIA PURISCAL (PURISCAL)	5/7
1309	JUZGADO CIVIL, TRABAJO, FAMILIA, PENAL JUVENIL Y VIOLENCIA DOMESTICA SARAPIQUI (SARAPIQUI)	9/9
217	JUZGADO CIVIL DEL III CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE (DESAMPARADOS)	9/9
642	JUZGADO CIVIL PUNTARENAS (CIRCUITO JUDICIAL DE PUNTARENAS)	2/3
297	JUZGADO CIVIL DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA (II CIRCUITO JUDICIAL ALAJUELA SAN CARLOS)	3/3
930	JUZGADO CIVIL DEL II CIRC. JUD. DE LA ZONA ATLANTICA (II CIRC. JUD. ZONA ATLANT POCOCI-GUACIMO)	2/3

Dichas propuestas se hicieron del conocimiento de las personas participantes del concurso y dentro del término establecido se recibieron las siguientes solicitudes de reconsideración:

**1. El señor Jose Pablo Quesada Padilla, mediante correo electrónico del 26 de setiembre de 2022, expuso:**

“... Me parece que existe un error en mi caso, no solicité se me tomara en consideración para el Juzgado de Trabajo del II Circuito Judicial de la Zona atlántica, no tengo interés en ese despacho.

En los que sí tengo interés es en el Juzgado de Trabajo del I Circuito Judicial de San José y en el Juzgado Civil y de Trabajo de San Ramón...”

-0-

Se informa por parte de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que el señor Quesada participó en el concurso CJS-0008-2021 en las siguientes oficinas:

422 - Juzgado Civil Y Trabajo De Golfito (Golfito

295 - Juzgado Civil Y Trabajo De Grecia  
1125 - Juzgado Civil Y Trabajo Del I Circuito Judicial De La Zona Sur (Perez Zeledón)  
694 - Juzgado Civil Y Trabajo Del III Circuito Judicial De Alajuela (San Ramon)  
1102 - Juzgado De Seguridad Social (I Circuito Judicial S.J.)  
929 - Juzgado De Trabajo Ii Circuito Judicial De La Zona Atlántica  
166 - Juzgado De Trabajo Segundo Circuito Judicial De San Jose.  
Debido a su inscripción en el concurso de referencia es que se le propuso en el Juzgado De Trabajo Ii Circuito Judicial De La Zona Atlántica.

En la oficina Juzgado De Trabajo Primer Circuito Judicial De San José, no se encontraba inscrito para efectos de este concurso.

La oficina Juzgado Civil Y Trabajo Del III Circuito Judicial De Alajuela (San Ramon) tiene espacio en lista principal.

-0-

Procede acoger parcialmente la solicitud del señor Jose Pablo Quesada Padilla y dejar sin efecto la propuesta como juez suplente en el Juzgado de Trabajo II Circuito Judicial De La Zona Atlántica. Asimismo proponerlo en la lista principal del Juzgado Civil Y Trabajo Del III Circuito Judicial de Alajuela. No es posible proponerlo en el Juzgado De Trabajo Primer Circuito Judicial de San José, debido a que no se inscribió en el concurso para ese despacho.

-0-

## **2. La señora Giannina Lacayo Quirós; mediante correo electrónico del 26 de setiembre de 2022, expuso:**

“... por este medio me permito muy respetuosamente solicitar reconsideración y requerir de sus buenos oficios en cuanto a que se me conceda prórroga o continuidad de la suplencia que actualmente ostento en el Juzgado Segundo Civil del I Circuito Judicial de San José y que está próxima a vencer, tomando en consideración mi promedio de nota en la categoría de dicha materia Juez 3 Civil es de 80.74. ...”

-0-

Se informa por parte de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que la señora Giannina Lacayo no participó en el concurso CJS-0008-2021 en

el Juzgado Segundo Civil de San José, despacho en el cual su nombramiento venció el 24 de octubre de 2022.

-0-

Es criterio de este Órgano que se debe denegar la solicitud de reconsideración planteada por la señora Giannina Lacayo debido a que no participó en el presente concurso.

-0-

### **3. La señora Joselyn Villegas Araya. mediante correo electrónico 26 de septiembre de 2022.**

“...Fui seleccionada como suplente en los Juzgados Penal de Grecia, San Joaquín de Flores y Sarapiquí, por medio del presente correo proceso a solicitar se valore la posibilidad de que se me asigne como suplente en el Juzgado Penal de La Fortuna, en atención que soy de la zona de San Carlos, aunado a que tengo un hijo menor de edad que depende de mí, ya que soy madre soltera, y que incluso lo traslado a su centro de estudio, siendo que al ampliarse la posibilidad de estar en un despacho que me permita estar en mi domicilio y trasladarme todos los días al lugar de trabajo, me permite no tener que alterar la rutina de estudio que éste tiene, aunado a que estaría presente.

Actualmente me encuentro nombrada por tener de manera interina en el Juzgado Penal de San Carlos, pero de tener que regresar a mi puesto en propiedad sería en el Juzgado Penal de Los Chiles, por lo que el estar en la lista de suplentes en el Juzgado Penal de La Fortuna me daría una posibilidad más en estar en un despacho cerca de mi domicilio...”

-0-

Se informa por parte de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que la señora Joselyn Villegas participó en las siguientes oficinas:

550 - Juzgado Penal De Grecia

572 - Juzgado Penal De San Joaquín De Flores (

571 - Juzgado Penal De Sarapiquí

1186 - Juzgado Penal Del II Circuito Judicial De Alajuela, Sede La Fortuna

551 - Juzgado Penal III Circ. Jud. De Alajuela (San Ramon)

En razón de su inscripción en el concurso de referencia es que se le propuso en las oficinas: Juzgado Penal De Grecia, Juzgado Penal De San Joaquín De

Flores, Juzgado Penal De Sarapiquí; alcanzando así su límite de nombramiento de 3, por poseer propiedad como JUEZ 3 En: Juzgado Penal Del II Circuito Judicial De Alajuela, Sede Los Chiles.

En el Juzgado Penal Del II Circuito Judicial De Alajuela, Sede La Fortuna hay espacio en lista principal; siendo que ante consulta realizada a la señora Villegas Araya, indicó su interés en renunciar a la propuesta en el Juzgado Penal de Grecia para tener la posibilidad de ser propuesta en este último despacho.

-0-

Procede acoger la solicitud de la señora Villegas, y excluirla de la propuesta de la lista principal del Juzgado Penal de Grecia, y proponerla en la lista principal del Juzgado Penal del II Circuito Judicial de Alajuela, Sede la Fortuna.

-0-

#### **4. La señora María Fernanda Herrera Fonseca, mediante correo electrónico 27 de septiembre de 2022.**

“... La suscrita María Fernanda Herrera Fonseca, con cédula de identidad (...), en tiempo y forma comparezco, con el debido respeto ante su autoridad a formular solicitud de reconsideración sobre la propuesta de nombramiento relacionadas con el concurso CJS-0008-2021 para integración de listas de suplentes de juez y jueza 3, por los motivos y hechos que de seguido señalo:

PRIMERO: La suscrita como parte del cumplimiento de los requisitos mínimos para participar en este tipo de concursos integra lista de personas elegibles en la categoría de juez (a) genérico (a) 1 con nota de elegibilidad de 76.6952.

SEGUNDO: Mi persona es egresada del Programa de Formación Inicial para Aspirantes a la Judicatura (FIAJ) promoción X-XI del año 2018-2019 impartido por la Escuela Judicial, contando no solo con los conocimientos en derecho requeridos para el desempeño del puesto en las distintas jurisdicciones (civil, laboral, familia, penal, entre otras que abarca el programa), sino también con aptitudes y competencias requeridas en el perfil de persona juzgadora que fueron ampliamente desarrolladas en el reconocido programa y que, además, son compatibles con el despacho de

interés para el cual me postulé en este concurso (Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda).

TERCERO: Al finalizar el Programa FIAJ, participé y aprobé con éxito la especialidad impartida por la Escuela Judicial en materia contencioso-administrativa, dada las necesidades de la jurisdicción de contar con jueces y juezas para sustituciones.

CUARTO: Actualmente, integro listas de suplentes dentro de la jurisdicción contencioso-administrativa específicamente en el Juzgado Contencioso Administrativo, cuyos nombramientos me han permitido contar con mayor experiencia en esa rama del derecho, incrementando además desde el desempeño propio de mis funciones capacidades, conocimientos y aptitudes para ejecutar con éxito las tareas como juzgadora en esa materia tan especializada.

QUINTO: Por ser esta una jurisdicción de mi interés, en el concurso que nos ocupa participé con la intención de formar parte de listas de suplencias del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda; no obstante, el Consejo de la Judicatura, realizó la escogencia preliminar de personas que, a su criterio, deben integrar las listas de suplentes; a fin de que sea aprobada por el Consejo Superior de manera definitiva, y mi persona no fue seleccionada para integrar las suplencias del despacho judicial de interés.

SEXTO: La suscrita cuenta con posibilidades de integrar listas de suplencias, dado que no ha alcanzado el límite máximo permitido en la integración de tales listas, razón por la cual es de mayor interés para mi persona optar por un lugar en la lista de suplencias de este despacho.

SÉTIMO: Observa la suscrita que, el despacho de interés (Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda) tiene un mayor número de faltantes para completar la integración de las listas de suplentes, tanto las principales como las complementarias, y pese a ello de la selección preliminar solamente se escogió a una persona, limitando la participación del resto de personas que pese a inscribirse en el concurso y cumplir los requisitos, no fueron consideradas, tal como es mi caso.

PETITORIA: Por las razones expuestas, con el mayor respeto solicito que, de un mejor estudio, sean valorados los argumentos expuestos, a fin de determinar la posibilidad de que se me incluya en las listas de suplentes del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda. No omito indicar que, tal y como lo manifesté en los hechos segundo y tercero, mi persona fue egresada del Programa de Formación Inicial para Aspirantes a la Judicatura,

impartido por la Escuela Judicial, programa que no solo cuenta con un respaldo institucional, sino que, además, la institución invirtió bastante recurso humano y financiero en la capacitación, de ahí la importancia de echar mano de dicho recurso humano...”

-0-

Se informa por parte de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que la señora María Fernanda Herrera Fonseca posee un promedio de elegibilidad como Juez Genérico FIAJ 1 de 75.7152 y Juez Genérico 1 de 76.6952. No posee propiedad como jueza.

En el concurso CJS-0008-2022 participó en la oficina Tribunal Contencioso Administrativo, la cual tiene espacio en lista principal.

Se encuentra nombrada actualmente en las siguientes listas de suplentes:

Juez 1, Juzgado Pensiones Alimentarias I Circuito Judicial Zona Atlántica, Con Plazo Del 26-11-2020, 25-11-2024

Juez 3, Juzgado Contencioso Administr. Y Civil De Hacienda, Con Plazo Del 15-04-2021, 14-04-2025

Juez 3, Juzgado Penal De Hatillo, Con Plazo Del 07-04-2022, 06-04-2026

-0-

Procede acoger la solicitud de la señora María Fernanda Herrera Fonseca y proponerla en la lista principal del Tribunal Contencioso Administrativo.

-0-

**5. El señor Heiner Eduardo Baltodano Solís, mediante correo electrónico 27 de septiembre de 2022.**

"... Estimadas personas integrantes del Consejo de la Judicatura, por medio de la presente les saluda el suscrito Heiner Eduardo Baltodano Solís, funcionario judicial, egresado del Programa FIAJ y con casi 8 años de realizar suplencias como persona juzgadora.

Me presento ante ustedes, primero agradeciendo ser tomado en cuenta en la propuesta de suplente en los Juzgado que quedé a saber:

1. JUZGADO DE FAMILIA DE CARTAGO.
2. JUZGADO DE FAMILIA DEL I CIRCUITO JUDICIAL ZONA SUR (PEREZ ZELEDON)
3. JUZGADO DE VIOLENCIA DOMÉSTICA II CIRC. JUD. DE LA ZONA ATLANTICA (II CIRC. JUD. ZONA ATLANT POCOCI-GUACIMO)
4. JUZGADO DE FAMILIA DEL I CIRCUITO JUD. DE ALAJUELA (I CIRCUITO JUDICIAL ALAJ.)

Segundo: pese a lo anterior, solicito sea reconsiderado mi postulación en razón de lo siguiente:

Desde el momento de participar en el presente concurso a la fecha, mis circunstancias de vida y de familia han cambiado, lo anterior por cuanto ahora construí casa y me encuentro viviendo en Grecia con dos hijos, uno de dos años y otro de escasos 4 meses de nacido. Razón por la cual solicito se me tenga por renunciada mi participación y se excluya al suscrito de los juzgados: JUZGADO DE FAMILIA DEL I CIRCUITO JUDICIAL ZONA SUR (PEREZ ZELEDON) y JUZGADO DE VIOLENCIA DOMESTICA II CIRC. JUD. DE LA ZONA ATLANTICA (II CIRC. JUD. ZONA ATLANT POCOCI-GUACIMO), lo anterior por cuanto es de mi deseo mantenerme cerca de mis hijos y de momento no alejarme mucho de ellos, lo anterior para ser reconsidero si su Consejo así lo dispone en algún juzgado de Familia, de violencia, civil o de trabajo, de Grecia, Alajuela o San Ramón.

Tercero: solicito además se me tenga por renunciada mi participación y se me excluya del JUZGADO DE FAMILIA DE CARTAGO, lo anterior por cuanto mi madre labora como técnico supernumeraria para la administración regional de Cartago y en ocasiones la asignación para brindar apoyo a dicho juzgado, razón por la cual existiría un conflicto por imposibilidad de nombrar familiares en un mismo juzgado, por lo que considero apropiado se excluya mi nombre de dicha lista de suplentes y que sea aprovechada en algún juzgado de Familia, de violencia, civil o de trabajo, de Grecia, Alajuela o San Ramón.

Lo anterior adicionando que recién participé en el concurso de suplentes que salió publicado en este mes de setiembre y donde quiero ser considerado para varios juzgados de Grecia y San Ramón, por lo que eventualmente me mermaría la posibilidad de ser electo en dichas listas de suplentes.

Razón por la cual solicito vehementemente se tome en cuenta la presente gestión. Sin más por el momento se despide su servidor...  
“

-0-

Se informa por parte de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que el señor Baltodano Solis participó en las siguientes oficinas:

- 930 - Juzgado Civil Del II Circ. Jud. De La Zona Atlántica
- 297 - Juzgado Civil Del II Circuito Judicial De Alajuela
- 642 - Juzgado Civil Puntarenas
- 295 - Juzgado Civil Y Trabajo De Grecia
- 694 - Juzgado Civil Y Trabajo Del III Circuito Judicial De Alajuela (San Ramon)
- 197 - Juzgado Civil, Trabajo Y Familia Puriscal
- 292 - Juzgado De Familia Del I Circuito Jud. De Alajuela
- 338 - Juzgado De Familia De Cartago
- 1303 - Juzgado De Familia Del I Circuito Judicial Zona Sur (Pérez Zeledón) ,
- 1178 - Juzgado De Trabajo Primer Circuito Judicial De San José
- 931 - Juzgado De Violencia Domestica II Circ. Jud. De La Zona Atlántica
- 677 - Juzgado De Violencia Dom. Del I Circ.Jud. De La Zona Atlántica
- 650 - Juzgado De Violencia Domestica De Cartago
- 651 - Juzgado De Violencia Domestica De Heredia
- 923 - Juzgado De Violencia Domestica II Circ. Jud. De Alajuela
- 550 - Juzgado Penal De Grecia
- 1186 - Juzgado Penal Del II Circuito Judicial De Alajuela, Sede La Fortuna
- 1271 - Juzgado Penal Del II Circuito Judicial De Alajuela, Sede Los Chiles
- 551 - Juzgado Penal III Circ. Jud. De Alajuela (San Ramon)
- 890 - Juzgado Pensiones Y Violen. Domestica De Pavas
- 649 - Juzgado Violencia Dom. I Circ.Jud. De Alajuela

En razón de su inscripción en el concurso de referencia es que se le propuso en las siguientes oficinas:

- 292 - Juzgado De Familia Del I Circuito Jud. De Alajuela

338 - Juzgado De Familia De Cartago

1303 - Juzgado De Familia Del I Circuito Judicial Zona Sur (Pérez Zeledón)

931 - Juzgado De Violencia Domestica II Circ. Jud. De La Zona Atlántica

Según lo planteado por el señor Heiner Baltodano, y la revisión de los despachos de su interés, podría ser propuesto en las listas principales que se indican a continuación, con la observación de que esas listas ya fueron tramitadas:

Juzgado Civil Y Trabajo Del III Circuito Judicial De Alajuela (San Ramon), Juzgado Civil Del II Circuito Judicial De Alajuela, y Juzgado Violencia Dom. I Circ.Jud. De Alajuela

-0-

De acuerdo con el informe de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial; y analizado lo expuesto procede acoger la solicitud del señor Heiner Baltodano Solís y dejar sin efecto las propuestas como juez suplente en el JUZGADO DE FAMILIA DE CARTAGO, JUZGADO DE FAMILIA DEL I CIRCUITO JUDICIAL ZONA SUR (PEREZ ZELEDON) y JUZGADO DE VIOLENCIA DOMESTICA II CIRC. JUD. DE LA ZONA ATLANTICA.

Asimismo, con motivo de que aún hay espacio en las listas principales y él participó en el concurso, procede recomendarlo como juez suplente en las listas principales del JUZGADO CIVIL Y TRABAJO DEL III CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA (SAN RAMON), JUZGADO CIVIL DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA, y JUZGADO VIOLENCIA DOM. I CIRC.JUD. DE ALAJUELA, con la observación de que esas listas ya se enviaron a la Secretaría General de la Corte, mediante oficio PJ-DGH-SACJ-1488-2022 del 02de noviembre de 2022.

-0-

**6. El señor Gabriel Ortega Monge, mediante correo electrónico 01 de octubre de 2022.**

“... En vista de los resultados del concurso de juez y jueza suplente categoría 3 -CJS008-2021-, al no ser tomado en cuenta para integrar la lista de suplentes del Centro Judicial de Intervención de las Comunicaciones Judiciales (CJIC), el suscrito presenta solicitud de reconsideración, con base en las siguientes razones: Según la notificación recibida, el Consejo de la Judicatura selecciona a las personas para integrar las listas de suplentes a partir de varios aspectos como el promedio de elegibilidad, tope de 5 nombramientos máximos por persona, período de prueba, cantidad de personas que se requieren para cada despacho, experiencia judicial, resultado de la evaluación del equipo interdisciplinario, causas Inspección Judicial. Bajo el entendido de que no son los únicos criterios que se toman en cuenta, de seguido se hará referencia a la situación del suscrito a la luz de dichos rubros:

a. Promedio de elegibilidad: Al día 25 de julio del 2021 el suscrito ostentaba un promedio de elegibilidad en materia Penal (juez 3) de 81.6092. Dicha nota es superior a la de siete de las diez personas que fueron propuestas para integrar la lista del Centro Judicial de Intervención de las Comunicaciones Judiciales (CJIC).

b. Tope de 5 nombramientos máximos por persona: De acuerdo con el Reporte de nombramientos como Juez (a) suplentes por identificación, el suscrito no integra ninguna lista de suplentes.

c. Período de prueba: Mediante oficio 8959-2022, de la Secretaría General de la Corte, se me comunicó que se tuvo por aprobado el período de prueba en la plaza vacante, puesto 23389, como juez del Juzgado de Ejecución de la Pena del I Circuito Judicial de San José.

d. Cantidad de personas que se requieren para cada despacho: El Centro Judicial de Intervención de las Comunicaciones Judiciales (CJIC) tiene un faltante de catorce personas en la lista principal, y seis en la lista complementaria, por ello la oficina fue incluida dentro del concurso CJS-008- 2021.

e. Experiencia judicial: El suscrito registra de experiencia como juez de cuatro años, cuatro meses y veinticuatro días.

f. Resultado de la evaluación del equipo interdisciplinario: En las diferentes evaluaciones realizadas por el equipo interdisciplinario

(juez 2 y juez 3) el suscrito ha sido calificado como idóneo para desempeñar el trabajo.

g. Causas en la Inspección Judicial: el suscrito figuró como encausado dentro de la causa N° 21-003466-0031-DI. Afortunadamente, mediante voto 3266-2022, de las diez horas cincuenta y cuatro minutos del quince de setiembre de 2022, el Tribunal de la Inspección Judicial declaró sin lugar las diligencias disciplinarias que se seguían en mi contra, por no existir una falta disciplinaria, un actuar doloso o negligente de parte del suscrito (Adjunto resolución).

h. Finalmente, agradecería tomar en cuenta que desde el 20 de setiembre de 2021, el Msc. Christian Darcia Carballo, Director del CJIC, solicitó al honorable Consejo de la Judicatura la prórroga de mi permanencia en la lista de juezas y jueces suplentes, tomando en cuenta que durante cuatro años estuve anuente a acudir a realizar las sustituciones solicitadas. Adicionalmente, agradecería tomar en cuenta que durante los períodos de nombramiento en el CJIC he logrado acumular experiencia en el manejo jurisdiccional de las comunicaciones intervenidas y el equipo empleado, para tal fin. Además, he desarrollado una especial afinidad con la materia y una relación cordial con las personas que forman parte del Centro...”

(...)

-0-

Se informa por parte de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que el señor Ortega Monge tiene promedio de elegibilidad de JUEZ 3 Penal 82.8175; y no fue propuesto inicialmente por la causa que se señala en el párrafo anterior y que estaba en trámite en el Tribunal de la Inspección Judicial, misma que ya fue resuelta por ese Despacho.

-0-

Tomando en consideración que ya el Tribunal de la Inspección Judicial ordenó archivar la causa a que se hace referencia, procede acoger la solicitud del señor Gabriel Ortega Monge, y proponerlo en la lista principal del Centro Judicial de Intervención de las Comunicaciones.

-0-

**7. La señora Mariel Rojas Sánchez, mediante correo electrónico 03 de octubre de 2022.**

"... Buenos días! por este medio informo que no mantengo el interés en conformar la lista de suplentes del Juzgado de Trabajo de Turrialba, en cuanto a la otra propuesta en el Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, sobre esa la única que sí mantengo interés, es decir, renuncio a la propuesta en el Juzgado de Trabajo de Turrialba, pero no renuncio a la del Juzgado de Trabajo de San José, ..."

-0-

Se informa por parte de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que la señora Mariel Rojas Sánchez participó en las siguientes oficinas:

341 - Juzgado Civil, Trabajo Y Agrario De Turrialba

1178 - Juzgado De Trabajo Primer Circuito Judicial De San Jose

Debido a su inscripción en el concurso de referencia es que se le propuso en el Juzgado Civil, Trabajo Y Agrario De Turrialba, Juzgado De Trabajo Primer Circuito Judicial De San José.

-0-

Procede acoger la solicitud de la señora Marie Rojas y dejar sin efecto la propuesta como jueza suplente en el Juzgado Civil, Trabajo Y Agrario de Turrialba.

-0-

Analizadas las gestiones anteriores, **SE ACORDÓ:**

1. Acoger parcialmente la solicitud del señor Jose Pablo Quesada Padilla y dejar sin efecto la propuesta como juez suplente en el Juzgado De Trabajo II Circuito Judicial De La Zona Atlántica. Proponerlo como juez suplente en el Juzgado Civil Y Trabajo Del III Circuito Judicial de Alajuela y denegar su solicitud para que se le proponga en el Juzgado De Trabajo Primer Circuito

Judicial De San José, por cuanto no se inscribió en ese despacho.

2. Denegar la solicitud planteada por la señora Giannina Lacayo debido a que no se inscribió en el concurso donde figura el Juzgado Segundo Civil del I Circuito Judicial de San José.
3. Acoger la solicitud de la señora Joselyn Villegas Araya, y excluirla de la propuesta en la lista principal del Juzgado Penal de Grecia y proponerla en la lista principal del Juzgado Penal del II Circuito Judicial de Alajuela, Sede la Fortuna.
4. Acoger acoger la solicitud de la señora María Fernanda Herrera Fonseca y proponerla en la lista principal del Tribunal Contencioso Administrativo.
5. Acoger la solicitud del señor Heiner Baltodano Solís , y dejar sin efecto las propuestas en el Juzgado De Familia De Cartago, Juzgado De Familia Del I Circuito Judicial Zona Sur (Pérez Zeledón) Y Juzgado De Violencia Domestica II Circ. Jud. de La Zona Atlántica. Proponerlo como juez suplente en las listas principales del Juzgado Civil Y Trabajo Del III Circuito Judicial De Alajuela (San Ramon), Juzgado Civil Del II Circuito Judicial De Alajuela y Juzgado Violencia Dom. I Circ.Jud. De Alajuela, con la observación de que esas listas fueron comunicadas a la Secretaría General de la Corte para el trámite respectivo mediante oficio PJ-DGH-SACJ-1488-2022 del 02 de noviembre de 2022.
6. Acoger la solicitud del señor Gabriel Ortega Monge, y proponerlo en la lista principal del Centro Judicial de Intervención de las Comunicaciones.
7. Acoger la solicitud de la señora Marie Rojas y dejar sin efecto la propuesta como jueza suplente en el Juzgado Civil, Trabajo Y Agrario de Turrialba.

8. Hacer al Consejo superior las siguientes propuestas de nombramiento:

<b>Lista Principal</b>		<b>388 - JUZGADO CIVIL DE SANTA CRUZ (SANTA CRUZ)</b>			
		<b>Faltante 3 principal y 3 complementaria</b>			
<b>No.</b>	<b>Identificación</b>	<b>Nombre</b>	<b>Anotación</b>	<b>Promedio de elegibilidad</b>	<b>Resultado de Unidad Interdisciplinaria</b>
1		CONTRERAS BARRANTES JOSE ALEXANDER		JUEZ 1 Civil 79.1627	

<b>Lista Principal</b>		<b>161 - TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (II CIRCUITO JUDICIAL S.J.)</b>			
		<b>Faltante 54 principal y 60 complementaria</b>			
<b>No.</b>	<b>Identificación</b>	<b>Nombre</b>	<b>Anotación</b>	<b>Promedio de elegibilidad</b>	<b>Resultado de Unidad Interdisciplinaria</b>
2		HERRERA FONSECA MARIA FERNANDA		Juez Genérico FIAJ 1 de 75.7152	

<b>Lista Principal</b>		<b>292 - JUZGADO DE FAMILIA DEL I CIRCUITO JUD. DE ALAJUELA (I CIRCUITO JUDICIAL ALAJ.)</b>			
		<b>Faltante 8 principal y 9 complementaria</b>			
<b>No.</b>	<b>Identificación</b>	<b>Nombre</b>	<b>Anotación</b>	<b>Promedio de elegibilidad</b>	<b>Resultado de Unidad Interdisciplinaria</b>
1		VARGAS COUSIN MARIANELA		JUEZ 3 Familia 91.5650	

<b>Lista Principal</b>		<b>650 - JUZGADO DE VIOLENCIA DOMESTICA DE CARTAGO (CIRCUITO JUDICIAL CARTAGO)</b>			
		<b>Faltante 6 principal y 6 complementaria</b>			
<b>No.</b>	<b>Identificación</b>	<b>Nombre</b>	<b>Anotación</b>	<b>Promedio de elegibilidad</b>	<b>Resultado de Unidad Interdisciplinaria</b>
1		RODRIGUEZ SOLANO INGRID GUISELLE		JUEZ 3 Familia 87.1572	

<b>Lista Principal</b>		<b>923 - JUZGADO DE VIOLENCIA DOMESTICA II CIRC. JUD. DE ALAJUELA (II CIRCUITO JUDICIAL ALAJUELA SAN CARLOS)</b>			
		<b>Faltante 3 principal y 3 complementaria</b>			
<b>No.</b>	<b>Identificación</b>	<b>Nombre</b>	<b>Anotación</b>	<b>Promedio de elegibilidad</b>	<b>Resultado de Unidad Interdisciplinaria</b>
1		GUTIERREZ BERMUDEZ YENDRY MARIA		JUEZ 3 Familia 87.4315	

<b>Lista Principal</b>		<b>186 - JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SAN JOSE (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)</b>			
		<b>Faltante 5 principal y 9 complementaria</b>			
<b>No.</b>	<b>Identificación</b>	<b>Nombre</b>	<b>Anotación</b>	<b>Promedio de elegibilidad</b>	<b>Resultado de Unidad Interdisciplinaria</b>
1		VARGAS COUSIN MARIANELA		JUEZ 3 Familia 91.5650	

<b>Lista Principal</b>		<b>649 - JUZGADO VIOLENCIA DOM. I CIRC.JUD. DE ALAJUELA (I CIRCUITO JUDICIAL ALAJ.)</b>			
		<b>Faltante 9 principal y 9 complementaria</b>			
<b>No.</b>	<b>Identificación</b>	<b>Nombre</b>	<b>Anotación</b>	<b>Promedio de elegibilidad</b>	<b>Resultado de Unidad Interdisciplinaria</b>
1		BALTODANO SOLIS HEINER EDUARDO		JUEZ 1 Familia 82.3943	
2		HERNANDEZ VANEGAS ELIANA MARIA		JUEZ 1 Familia 74.3690	

<b>Lista Principal</b>		<b>796 - JUZGADO PENAL DE GARABITO (GARABITO)</b>			
		<b>Faltante 6 principal y 6 complementaria</b>			
<b>No.</b>	<b>Identificación</b>	<b>Nombre</b>	<b>Anotación</b>	<b>Promedio de elegibilidad</b>	<b>Resultado de Unidad Interdisciplinaria</b>
1		LOPEZ BOLAÑOS JOAQUIN BERNARDO		JUEZ 3 Penal 84.6463	

<b>Lista Principal</b>		<b>572 - JUZGADO PENAL DE SAN JOAQUIN DE FLORES (SAN JOAQUIN DE FLORES)</b>			
------------------------	--	-----------------------------------------------------------------------------	--	--	--

<b>Faltante 6 principal y 6 complementaria</b>					
<b>No.</b>	<b>Identificación</b>	<b>Nombre</b>	<b>Anotación</b>	<b>Promedio de elegibilidad</b>	<b>Resultado de Unidad Interdisciplinaria</b>
3		HIDALGO ARIAS ANDRES GONZALO		JUEZ 3 Penal 89.4421	
4		ULATE TORRES HEIDI		JUEZ 3 Penal 88.3037	
5		ARAYA RODRIGUEZ JULIETH MAYELA		JUEZ 3 Penal 86.4699	

<b>Lista Principal</b>		<b>571 - JUZGADO PENAL DE SARAPIQUI (SARAPIQUI)</b>			
<b>Faltante 6 principal y 6 complementaria</b>					
<b>No.</b>	<b>Identificación</b>	<b>Nombre</b>	<b>Anotación</b>	<b>Promedio de elegibilidad</b>	<b>Resultado de Unidad Interdisciplinaria</b>
1		LOAIZA BLANCO DANISH		JUEZ 3 Penal 83.2899	

<b>Lista Principal</b>		<b>532 - JUZGADO PENAL DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)</b>			
<b>Faltante 36 principal y 42 complementaria</b>					
<b>No.</b>	<b>Identificación</b>	<b>Nombre</b>	<b>Anotación</b>	<b>Promedio de elegibilidad</b>	<b>Resultado de Unidad Interdisciplinaria</b>
1		WICIAK CHAVARRIA BIANKA		JUEZ 3 Penal 85.8413	

<b>Lista Principal</b>		<b>1186 - JUZGADO PENAL DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA, SEDE LA FORTUNA (II CIRCUITO JUDICIAL ALAJUELA SAN CARLOS)</b>			
<b>Faltante 6 principal y 6 complementaria</b>					

No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		VILLEGAS ARAYA JOSELYN IVANIA		JUEZ 3 Penal 91.7975	
2		HIDALGO ARIAS ANDRES GONZALO		JUEZ 3 Penal 89.4421	
3		LOAIZA BLANCO DANISH		JUEZ 3 Penal 83.2899	
4		PESSOA RODRIGUEZ MARIANELA AUXILIADOR		JUEZ 3 Penal 82.3633	

Lista Principal		509 - JUZGADO PENAL DEL III CIRC. JUD. DE SAN JOSE (DESAMPARADOS)			
		Faltante 9 principal y 12 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
4		LOAIZA BLANCO DANISH		JUEZ 3 Penal 83.2899	

Lista Principal		551 - JUZGADO PENAL III CIRC. JUD. DE ALAJUELA (SAN RAMON) (SAN RAMON)			
		Faltante 6 principal y 6 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		LOAIZA BLANCO DANISH		JUEZ 3 Penal 83.2899	

2		MONCADA JIMENEZ INDIANA		JUEZ 3 Penal 80.1662	
---	--	-------------------------------	--	----------------------------	--

<b>Lista Principal</b>		<b>1129 - JUZGADO AGRARIO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA SUR (PEREZ ZELEDON)</b>			
		<b>Faltante 2 principal y 3 complementaria</b>			
<b>No.</b>	<b>Identificación</b>	<b>Nombre</b>	<b>Anotación</b>	<b>Promedio de elegibilidad</b>	<b>Resultado de Unidad Interdisciplinaria</b>
1		RUIZ RAMIREZ ANDREA MERCEDES		JUEZ 3 Agrario 86.3200	

<b>Lista Principal</b>		<b>993 - JUZGADO AGRARIO DEL III CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA (SAN RAMON) (SAN RAMON)</b>			
		<b>Faltante 6 principal y 6 complementaria</b>			
<b>No.</b>	<b>Identificación</b>	<b>Nombre</b>	<b>Anotación</b>	<b>Promedio de elegibilidad</b>	<b>Resultado de Unidad Interdisciplinaria</b>
1		RUIZ RAMIREZ ANDREA MERCEDES		JUEZ 3 Agrario 86.3200	

<b>Lista Principal</b>		<b>1102 - JUZGADO DE SEGURIDAD SOCIAL (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)</b>			
		<b>Faltante 6 principal y 24 complementaria</b>			
<b>No.</b>	<b>Identificación</b>	<b>Nombre</b>	<b>Anotación</b>	<b>Promedio de elegibilidad</b>	<b>Resultado de Unidad Interdisciplinaria</b>
1		MARTINEZ CASTRO LUIS MANUEL		JUEZ 3 Laboral 90.1477	

<b>Lista Principal</b>		<b>929 - JUZGADO DE TRABAJO II CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLANTICA (II CIRC. JUD. ZONA ATLANT POCOCI-GUACIMO)</b>			
		<b>Faltante 8 principal y 12 complementaria</b>			

No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		CONTRERAS BARRANTES JOSE ALEXANDER		JUEZ 3 Laboral 79.6627	
2		OROZCO ZARATE VICTOR MANUEL		JUEZ 3 Laboral 78.1320	

Lista Principal		1178 - JUZGADO DE TRABAJO PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)			
		Faltante 33 principal y 60 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		ROJAS SANCHEZ MARIEL	No se detallan sanciones. <b>Cuotas pendientes en el Colegio Profesional</b>	JUEZ 3 Laboral 81.7710	
2		RUIZ CHAMORRO REBECA ALEXANDRA	PREGUNTA #21 ¿Según con lo establecido en la Circular 239-2021 sobre la obligatoriedad para todas las personas servidoras del Poder Judicial de estar debidamente vacunados (as) contra el COVID-19, se	JUEZ 3 Laboral 81.0318	

			solicita se indique si cuenta usted con el esquema completo de vacunación? Oferente: <b>NO.</b>		
3		CONTRERAS BARRANTES JOSE ALEXANDER		JUEZ 3 Laboral 79.6627	
4		HERNANDEZ VANEGAS ELIANA MARIA		JUEZ 1 Laboral 74.3690	

<b>Lista Principal</b>		<b>166 - JUZGADO DE TRABAJO SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE (II CIRCUITO JUDICIAL S.J.)</b>			
		<b>Faltante 21 principal y 30 complementaria</b>			
<b>No.</b>	<b>Identificación</b>	<b>Nombre</b>	<b>Anotación</b>	<b>Promedio de elegibilidad</b>	<b>Resultado de Unidad Interdisciplinaria</b>
1		CONTRERAS BARRANTES JOSE ALEXANDER		JUEZ 3 Laboral 79.6627	
2		OROZCO ZARATE VICTOR MANUEL		JUEZ 3 Laboral 78.1320	

<b>Lista Principal</b>		<b>1101 - CENTRO JUDICIAL DE INTERVENCION DE LAS COMUNICACIONES (CJIC) (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)</b>			
		<b>Faltante 14 principal y 6 complementaria</b>			
<b>No.</b>	<b>Identificación</b>	<b>Nombre</b>	<b>Anotación</b>	<b>Promedio de elegibilidad</b>	<b>Resultado de Unidad Interdisciplinaria</b>

1		ARRIETA RODRIGUEZ KARINA ISABEL		JUEZ 3 Penal 90.3423	
2		ORTEGA MONGE GABRIEL DE JESUS		JUEZ 3 Penal 82.8175	

<b>Lista Principal</b>		<b>694 - JUZGADO CIVIL Y TRABAJO DEL III CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA (SAN RAMON)</b>			
<b>Faltante 9 principal y 9 complementaria</b>					
<b>No.</b>	<b>Identificación</b>	<b>Nombre</b>	<b>Anotación</b>	<b>Promedio de elegibilidad</b>	<b>Resultado de Unidad Interdisciplinaria</b>
1		QUESADA PADILLA JOSE PABLO		JUEZ 3 Laboral 76.2769	
2		BALTODANO SOLIS HEINER EDUARDO		JUEZ 1 Civil 82.3943	

<b>Lista Principal</b>		<b>0297 - JUZGADO CIVIL DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA (II CIRCUITO JUDICIAL ALAJUELA SAN CARLOS)</b>			
<b>Faltante 3 principal y 3 complementaria</b>					
<b>No.</b>	<b>Identificación</b>	<b>Nombre</b>	<b>Anotación</b>	<b>Promedio de elegibilidad</b>	<b>Resultado de Unidad Interdisciplinaria</b>
1		BALTODANO SOLIS HEINER EDUARDO		JUEZ 1 Civil 82.3943	

Observaciones:

a) Las propuestas se realizaron de conformidad con lo estipulado en los artículos 47, 53 y 54 del Reglamento de Carrera Judicial, relativo a la

cantidad máxima de juezas y jueces que pueden recomendarse para la lista principal y lista complementaria.

b) Se tomó en consideración lo acordado en la sesión del Consejo de la Judicatura del 03 de octubre del 2006, artículo II, donde se acordó: “Limitar las posibilidades de nombramiento como suplente, a tres despachos judiciales por participante, salvo casos excepcionales, que serán valorados por este Consejo al momento de conocer las propuestas de nombramiento de una determinada oficina.”.

Así como la modificación posterior, realizada por el Consejo de la Judicatura en la sesión del 03 de setiembre del 2014, artículo II que indica: “Modificar lo dispuesto en la sesión CJ-24-06 celebrada el 03 de octubre del año 2006 artículo II y limitar las posibilidades de nombramiento como juezas y jueces suplentes, a cinco despachos por participante, para la categoría de juez (a) 1 y 2, siempre y cuando no ocupen puestos en propiedad, salvo aquellos casos excepcionales, que serán valorados por este Consejo al momento de conocer las propuestas de nombramiento de una determinada oficina, incluyendo los nombramientos realizados productos de otros concursos donde el interesado hubiere participado”.

c) De acuerdo con lo estipulado en el artículo 33 del Estatuto de Servicio Judicial, no se consideraron en estas propuestas a aquellos candidatos que se encuentren en período de prueba.

d) Los oferentes que resulten nombrados en el presente concurso y que se encuentren ocupando cargos en plazas extraordinarias, solo podrán ser llamados a realizar sustituciones una vez que haya finalizado su nombramiento en las plazas bajo la condición señalada.

e) La Circular N° 245-2014, fechada el 13 de noviembre del 2014, modificada según la Circular 77-2021 fechada el 15 de abril del 20201, ambas emitidas por la Secretaría General de la Corte establecen entre otros, que los nombramientos de jueces y juezas suplentes, o de quienes deban cubrir una vacante temporal, que se realice sin concurso, se dará prioridad a las personas elegibles, conforme a quien tenga mejor nota, en primer orden en la categoría y materia que tramite el despacho y en segundo orden las elegibilidades en otras categorías y materias, y haya tenido un adecuado desempeño en el ejercicio del cargo.

f) Analizadas las propuestas señaladas, las personas oferentes que ostenten un resultado de recomendados con observaciones en las evaluaciones médicas, trabajo social y psicología, deberán aplicar un proceso de seguimiento con el propósito de fortalecer áreas de mejoras, superando las brechas, acordes con el perfil del puesto. Dicho seguimiento se llevará a cabo por parte de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial.

**Ejecútese.**

## **ARTÍCULO X**

### **COMUNICACIONES VARIAS**

Oficios de la Secretaría General de la Corte, en que se comunican los acuerdos relativos a evaluaciones del período de prueba:

1. Oficio 11176-2022 del 09 de noviembre, Sesión tomada por el Consejo Superior del Poder Judicial N° 96-2022, celebrada el 08 de noviembre del 2022, artículo XXXVII:

#### **Documento N° 7636-2022 / 12841-2022**

En sesión N° 61-2022 celebrada el 21 de julio del 2022, artículo LXV, se nombró a la licenciada Zamora Ramírez, en la plaza vacante, número de puesto 23495, correspondiente al Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, San Carlos. a partir del 15 de agosto de 2022.

La licenciada Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, mediante oficio N° PJ-DGH-SACJ-1462-2022 del 27 de octubre de 2022, comunicó:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre el periodo de prueba de la licenciada Marisel Zamora Ramírez, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indica:

La licenciada Zamora Ramírez, fue nombrada en propiedad como jueza 3 en el Juzgado de Familia del II Circuito Judicial de Alajuela, a partir del 15 de agosto de 2022. Según acuerdo del Consejo Superior, en sesión 61-

2022, del 21 de julio de 2022, artículo LXV. El periodo de prueba vence el 14 de noviembre de 2022.

**“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad**

**A. Datos Generales**

*Nombre: Marisel Zamora Ramírez.*

*Cédula: 02-0519-0961.*

*Número de puesto: 23495.*

*Despacho: Juzgado de Familia del II Circuito Judicial de Alajuela, San Carlos.*

*Tipo de Período de prueba: tres meses.*

*Fecha de vencimiento del período de prueba: 14 de noviembre de 2022.*

**B. Estrategia Metodológica:**

*El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de cuestionarios a la totalidad del personal judicial que labora en el despacho incluyendo Juez/a Coordinador/a, Coordinador/a Judicial y Técnicos Judiciales. Durante la investigación se indagó sobre el proceso de adaptación al puesto y el apego al perfil competencial, lo anterior a partir de una exploración de comportamientos asociados a las competencias definidas para el cargo que ocupa.*

**C. Hallazgos:**

*A partir de la información recibida del despacho se identifica que la Licenciada Zamora se ha integrado de forma*

*positiva al equipo de trabajo, se relaciona de forma respetuoso y cordial, supervisa el trabajo del personal bajo su responsabilidad y cumple la normativa institucional, se destaca el compromiso mostrado hacia el puesto. Se observa conocimiento, experiencia en la materia y apertura hacia el aprendizaje permanente. Al momento de la valoración no se mencionan situaciones negativas ni elementos que limiten su desempeño en el puesto.*

**D. Conclusiones:**

*A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que la Licenciada Marisel Zamora Ramírez ha mostrado un apego positivo al puesto como Jueza 3 Familia en el Juzgado de Familia del II Circuito Judicial de Alajuela, San Carlos.”*

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.

...”

- 0 -

**Se acordó: 1.)** Tomar nota de la comunicación realizada por la licenciada Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, mediante oficio N° PJ-DGH-SACJ-1462-2022 del 27 de octubre de 2022, en relación al periodo de prueba de la licenciada Marisel Zamora Ramírez, juez 3 del Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, San Carlos. **2.)** Tener por aprobado el periodo de prueba de la licenciada Zamora Ramírez, el cual vence el 14 de noviembre de 2022. **3.)** Hacer este acuerdo de conocimiento de la persona servidora evaluada. **4.)** La Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.”**

2. Oficio 11349-2022 del 14 de noviembre, Sesión tomada por el Consejo Superior del Poder Judicial N° 97-2022, celebrada el 10 de noviembre del 2022, artículo XXIX:

**Documento N° 8827-2022, 12963-2022**

En sesión N° 67-2022 celebrada el 9 de agosto de 2022, artículo LXIV, en lo que interesa se realizó el nombramiento para el cargo de Juez (a) 1 Genérico en el Juzgado Contravencional de los Chiles, plaza vacante, número de puesto 44899, a partir del 22 de agosto de 2022, en el que se nombró a la licenciada Hazel Andrea Víctor Rodríguez, cédula 0503430497.

La máster Marcela Zúñiga Jiménez, Jefa interina de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, mediante oficio N° PJ-DGH-SACJ-0883-2022 del 3 de agosto de 2022, comunicó:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre el periodo de prueba de la licenciada Hazel Andrea Víctor Rodríguez, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indica:

La licenciada Víctor Rodríguez, fue nombrada en propiedad como jueza 1 en el Juzgado Contravencional de Los Chiles, a partir del 22 de agosto de 2022. Según acuerdo del Consejo Superior, en sesión 67-2022, del 09 de agosto de 2022, artículo LXIV. El periodo de prueba vence el 21 de noviembre de 2022.

**“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad**

**E. Datos Generales**

*Nombre: Hazel Andrea Víctor Rodríguez.*

*Cédula: 05-0343-0497.*

*Número de puesto: 44899.*

*Despacho: Juzgado Contravencional de Los Chiles.*

*Tipo de Período de prueba: tres meses.*

*Fecha de vencimiento del período de prueba: 21 de noviembre de 2022.*

**F. Estrategia Metodológica:**

*El estudio sociolaboral se realizó mediante visita al despacho y entrevistas con el personal judicial, Coordinadora Judicial y Técnicos Judiciales, así como, con la persona evaluada. Durante la investigación se indagó sobre el proceso de adaptación al puesto y el apego al perfil competencial, lo anterior a partir de una exploración de comportamientos asociados a las competencias definidas para el cargo que ocupa.*

**G. Hallazgos:**

*La integración y adaptación de la evaluada al equipo de trabajo ha sido muy positiva, se destacan sus habilidades para el liderazgo, gestión de situaciones de conflicto y servicio hacia las personas usuarias. Ha asumido las tareas que le competen con compromiso y responsabilidad, el personal judicial destaca la confianza que ha generado en ellos la Licenciada, quien, además, se muestra con apertura e interés en conocer al personal judicial y promover el aprendizaje permanente en el equipo. En cuanto a su rol de Jueza Coordinadora, la Licenciada Hazel Víctor ha asumido tareas que le competen y busca generar acciones para la mejora constante del servicio brindado. Ha participado de manera activa en el Servicio Nacional de Facilitadores Judiciales y*

*procura la atención hacia las personas usuarias de calidad, con apego a las políticas de acceso a la justicia.*

#### **H. Conclusiones:**

*A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que la Licenciada Hazel Andrea Víctor Rodríguez ha mostrado un apego positivo al puesto como Jueza 1 Genérico en el Juzgado Contravencional de Los Chiles.”*

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

-0-

**Se acordó: 1.)** Tener por recibida la comunicación de la máster Marcela Zúñiga Jiménez, Jefa interina de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, mediante oficio N° PJ-DGH-SACJ-0883-2022 del 3 de agosto de 2022, relativa al informe del periodo de prueba de la licenciada Hazel Andrea Víctor Rodríguez, Jueza 1 Genérico en el Juzgado Contravencional de Los Chiles. **2.)** Tener por aprobado el periodo de prueba de la licenciada Víctor Rodríguez, el cual vence el 21 de noviembre de 2022.

El Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, la Dirección de Gestión Humana y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.”**

- 3.** Oficio 11758-2022 del 22 de noviembre, Sesión tomada por el Consejo Superior del Poder Judicial N° 95-2022, celebrada el 03 de noviembre del 2022, artículo XXIX:

## Documento N° 12686-2022

En sesión N° 64-2022 celebrada el 03 de agosto del 2022, artículo XXVIII, se tomó el acuerdo cuya parte dispositiva dice:

“De conformidad con el artículo 41 del Reglamento de Carrera Judicial, **se acordó:** Acoger en todos sus extremos la recomendación del Consejo de Judicatura, adoptada en sesión CJ-027-2022, celebrada el 14 de julio del 2022, artículo V, en consecuencia: Autorizar la permuta solicitada por el servidor Luis Guillermo Ruiz Bravo y Bolívar Arrieta Zárate, de la siguiente manera: **a.)** El licenciado Luis Guillermo Ruiz Bravo, pasará de la plaza 379528 del Juzgado Civil del Primer Circuito Judicial de Alajuela, a la plaza 379536 en el Juzgado Civil de Heredia. **b.)** El licenciado Bolívar Arrieta Zárate, pasará de la plaza 379536, ubicada en el Juzgado Civil de Heredia, a la plaza 379528, ubicada en el Juzgado Civil del Primer Circuito Judicial de Alajuela. **c.)** La anterior a partir del 15 de agosto de 2022.

El Juzgado Civil del Primer Circuito Judicial de Alajuela y el Juzgado Civil de Heredia, la Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para lo correspondiente. **Se declara este acuerdo firme.”**

-0-

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa Sección Administrativa de la Carrera Judicial, mediante oficio N° PJ-DGH-SACJ-1449-2022 del 24 de octubre de 2022, comunicó lo siguiente:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre el periodo de prueba del licenciado Bolívar Arrieta Zárate, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría

Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indica:

El licenciado Arrieta Zárate, fue nombrado en propiedad como juez 3 en el Juzgado Civil del I Circuito Judicial de Alajuela, a partir del 15 de agosto de 2022. Según acuerdo del Consejo Superior, en sesión 64-2022, del 03 de agosto de 2022, artículo XXVIII. El periodo de prueba vence el 14 de noviembre de 2022.

**“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad**

**I. Datos Generales**

*Nombre: Bolívar Arrieta Zárate.*

*Cédula: 5-0259-0072.*

*Número de puesto: 379528.*

*Despacho: Juzgado Civil de Alajuela.*

*Tipo de Período de prueba: tres meses.*

*Fecha de vencimiento del período de prueba: 14 de noviembre de 2022.*

**J. Estrategia Metodológica:**

*El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de cuestionarios a la totalidad del personal judicial que labora en el despacho incluyendo Jueces, Coordinador/a Judicial y Técnicos Judiciales. Durante la investigación se indagó sobre el proceso de adaptación al puesto y el apego al perfil competencial, lo anterior a partir de una exploración de comportamientos asociados a las competencias definidas para el cargo que ocupa.*

### **K. Hallazgos:**

*El Licenciado Arrieta, según refieren la totalidad de personas consultadas, se ha adaptado de excelente manera al equipo de trabajo, se caracteriza por ser un Juez comprometido, respetuoso y colaborador, destaca su interés en el aprendizaje y en compartir conocimiento con el equipo de trabajo. Además, atiende de manera cortés y en apego a las políticas de acceso a la justicia hacia personas usuarias, se reconoce su experiencia en el puesto, así como, el liderazgo positivo que ejerce con el equipo de trabajo. Durante su tiempo en el despacho ha implementado cambios en busca de la mejora del servicio brindado.*

### **L. Conclusiones:**

*A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que el Licenciado Bolívar Arrieta Zárate ha mostrado un apego positivo al puesto como Juez 3 Civil en el Juzgado Civil de Alajuela.”*

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

-0-

**Se acordó: 1)** Tener por presentado el oficio N° PJ-DGH-SACJ-1449-2022 del 24 de octubre de 2022, suscrito por la máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa Sección Administrativa de la Carrera Judicial. **2)** Aprobar el periodo de prueba del licenciado Bolívar Arrieta Zárate en el puesto de Juez del Juzgado Civil de Alajuela, el cual vence el 14 de

noviembre de 2022, de conformidad con el artículo 81 inciso 7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Centro de Apoyo, Coordinación para el Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, y la Dirección de Gestión Humana, tomarán nota para los fines correspondientes.”

4. Oficio 11759-2022 del 22 de noviembre, Sesión tomada por el Consejo Superior del Poder Judicial N° 95-2022, celebrada el 03 de noviembre del 2022, artículo XXX:

#### **DOCUMENTO N° 12684-2022**

En sesión N° 61-2022 celebrada el 21 de julio de 2022, artículo LXV, se nombró en propiedad a la licenciada Marianela Vargas Cousin, como Jueza en el Juzgado de Familia de Puntarenas, en la plaza N°6216, a partir del 15 de agosto de 2022.

La licenciada Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-1447-2022 del 24 de octubre de 2022, informó lo siguiente:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre el periodo de prueba de la licenciada Marianela Vargas Cousin, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indica:

La licenciada Vargas Cousin, fue nombrada en propiedad como jueza 3 en el Juzgado de Familia de Puntarenas, a partir del 15 de agosto de 2022. Según

acuerdo del Consejo Superior, en sesión 61-2022, del 21 de julio de 2022, artículo LXV. El periodo de prueba vence el 14 de noviembre de 2022.

**“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad**

**M. Datos Generales**

*Nombre: Marianela Vargas Cousin.*

*Cédula: 06-0178-0798.*

*Número de puesto: 6216.*

*Despacho: Juzgado de Familia de Puntarenas.*

*Tipo de Período de prueba: tres meses.*

*Fecha de vencimiento del período de prueba: 14 de noviembre de 2022.*

**N. Estrategia Metodológica:**

*El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de cuestionarios a la totalidad del personal judicial que labora en el despacho incluyendo Juez/a Coordinador/a, Co-Jueces y Co-Juezas, Coordinador/a Judicial y Técnicos Judiciales. Durante la investigación se indagó sobre el proceso de adaptación al puesto y el apego al perfil competencial, lo anterior a partir de una exploración de comportamientos asociados a las competencias definidas para el cargo que ocupa.*

**O. Hallazgos:**

*A partir de la información recibida del despacho se identifica que la adaptación de la evaluada al puesto ha sido muy positiva, se resalta el cumplimiento eficiente de las tareas que le competen y la idoneidad que ha mostrado en el desempeño del puesto de. La Licenciada Vargas evidencia en su actuar conocimiento de la materia, así como, dominio de las herramientas tecnológicas y cumplimiento de políticas institucionales. Además, se relaciona de forma adecuada con el equipo de trabajo y personal judicial que labora directamente Al momento de la valoración no se mencionan situaciones negativas ni elementos que limiten su desempeño en el puesto.*

**P. Conclusiones:**

*A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que la Licenciada Marianela Vargas Cousin ha mostrado un apego positivo al puesto como Jueza 3 Familia en el Juzgado de Familia de Puntarenas.”*

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

- 0 -

**Se acordó: 1)** Tener por presentado el oficio N° PJ-DGH-SACJ-1447-2022 del 24 de octubre de 2022, suscrito por la licenciada Lucrecia Chaves Torres, Jefa interina Sección Administrativa de la Carrera Judicial. **2)** Aprobar el periodo de prueba de la licenciada Marianela Vargas Cousin en el puesto de Jueza 3 del Juzgado de Familia de Puntarenas, el cual vence el 14 de noviembre de 2022, de conformidad con el artículo 81 inciso 7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Juzgado de Familia de Puntarenas, la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, y la Dirección de Gestión Humana, tomarán nota para los fines correspondientes.”

5. Oficio 11760-2022 del 22 de noviembre, Sesión tomada por el Consejo Superior del Poder Judicial N° 95-2022, celebrada el 03 de noviembre del 2022, artículo XXXI:

**DOCUMENTO N° 12687-2022**

En sesión N° 67-2022 celebrada el 09 de agosto de 2022, artículo LXIV, se nombró en propiedad al licenciado Kevin Leiva Masis, Juez 1 Genérico en el Juzgado Contravencional de Alajuelita, en la plaza vacante, número de puesto 44342, a partir del 22 de agosto de 2022.

La licenciada Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-1450-2022 del 24 de octubre de 2022, informó lo siguiente:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre el periodo de prueba del licenciado Kevin Leiva Masis, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indica:

El licenciado Leiva Masis, fue nombrado en propiedad como juez 1 en el Juzgado Contravencional de Alajuelita, a partir del 22 de agosto de 2022. Según acuerdo del Consejo Superior, en sesión 67-2022, del 09 de agosto de 2022, artículo LXIV. El periodo de prueba vence el 21 de noviembre de 2022.

**“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad**

**Q. Datos Generales**

*Nombre: Kevin Leiva Masis.*

*Cédula: 01-1421-0272.*

*Número de puesto: 44342.*

*Despacho: Juzgado Contravencional de Alajuelita.*

*Tipo de Período de prueba: tres meses.*

*Fecha de vencimiento del período de prueba: 21 de noviembre de 2022.*

**R. Estrategia Metodológica:**

*El estudio sociolaboral se realizó mediante visita al despacho y entrevistas al personal judicial, así como, al evaluado. Durante la investigación se indagó sobre el proceso de adaptación al puesto y el apego al perfil competencial, lo anterior a partir de una exploración de comportamientos asociados a las competencias definidas para el cargo que ocupa.*

**S. Hallazgos:**

*La valoración sociolaboral del Licenciado Kevin Masis permitió identificar áreas positivas en su desempeño como Juez Coordinador, ejerce un liderazgo positivo, con comunicación asertiva hacia el equipo de trabajo y facilidad para entablar coordinaciones institucionales, el personal entrevistado coincide en señalar que el ambiente laboral del despacho ha mejorado considerablemente, asimismo, los indicadores han tenido un incremento positivo, lo cual se ha*

*documentado en las reuniones del Juzgado. El Licenciado destaca por su cordialidad, trato respetuoso y actitud positiva, además, en la atención de personas usuarias emplea un lenguaje adecuado a las características de la población. Ante situaciones de conflicto se muestra ecuánime, conduce el equipo de trabajo hacia el logro de los objetivos y contribuye con su función en el cumplimiento de las metas trazadas.*

**T. Conclusiones:**

*A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que el Licenciado Kevin Leiva Masis ha mostrado un apego positivo al puesto como Juez 1 Genérico en el Juzgado Contravencional de Alajuelita.”*

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

- 0 -

**Se acordó: 1)** Tener por presentado el oficio N° PJ-DGH-SACJ-1450-2022 del 24 de octubre de 2022, suscrito por la licenciada Lucrecia Chaves Torres, Jefa interina Sección Administrativa de la Carrera Judicial. **2)** Aprobar el periodo de prueba del licenciado Kevin Leiva Masis en el puesto de Juez 1 Genérico en el Juzgado Contravencional de Alajuelita, el cual vence el 21 de noviembre de 2022, de conformidad con el artículo 81 inciso 7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Juzgado Contravencional de Alajuelita, la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, y la Dirección de Gestión Humana, tomarán nota para los fines correspondientes.”

6. Oficio 11761-2022 del 22 de noviembre, Sesión tomada por el Consejo Superior del Poder Judicial N° 95-2022, celebrada el 03 de noviembre del 2022, artículo XXXII:

### **DOCUMENTO N° 12685-2022**

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-1448-2022 del 24 de octubre de 2022, presentó la siguiente gestión:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre el periodo de prueba de la licenciada Grace Cordero Solórzano, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indica:

La licenciada Cordero Solórzano, fue nombrada en propiedad como jueza 3 en el Juzgado de Familia del II Circuito Judicial de la Zona Atlántica, a partir del 15 de agosto de 2022. Según acuerdo del Consejo Superior, en sesión 61-2022, del 21 de julio de 2022, artículo LXV. El periodo de prueba vence el 14 de noviembre de 2022.

### **“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad**

#### **U. Datos Generales**

*Nombre: Grace Cordero Solórzano.*

*Cédula: 01-0909-0647.*

*Número de puesto: 57167.*

*Despacho: Juzgado de Familia de Pococí.*

*Tipo de Período de prueba: tres meses.*

*Fecha de vencimiento del período de prueba: 14 de noviembre de 2022.*

#### **V. Estrategia Metodológica:**

*El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de cuestionarios a la totalidad del personal judicial que labora en el despacho incluyendo Juez/a Coordinador/a, Co-Jueces y Co-Juezas, Coordinador/a Judicial y Técnicos Judiciales. Durante la investigación se indagó sobre el proceso de adaptación al puesto y el apego al perfil competencial, lo anterior a partir de una exploración de comportamientos asociados a las competencias definidas para el cargo que ocupa.*

#### **W. Hallazgos:**

*A partir de la información recibida del despacho se identifica que la adaptación de la evaluada al puesto ha sido muy positiva, se relaciona de forma adecuada con el equipo de trabajo y personal judicial que labora directamente, cumple de manera eficiente con las tareas que le corresponden y muestra interés en el aprendizaje y la realimentación profesional. En su función como persona juzgadora evidencia apego a la normativa institucional y cumplimiento de las políticas de acceso a la justicia. Al momento de la valoración no se mencionan situaciones negativas ni elementos que limiten su desempeño en el puesto.*

#### **X. Conclusiones:**

*A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que la Licenciada Grace Cordero Solórzano ha mostrado un apego positivo al puesto como Jueza 3 Familia en el Juzgado de Familia de Pococí.”*

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

- 0 -

**Se acordó: 1.)** Tomar nota de la comunicación anterior y hacerla de conocimiento de la licenciada Grace Cordero Solórzano, Jueza 3 del Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica. **2.)** Tener por aprobado el período de prueba de la licenciada Cordero Solórzano, el cual vence el 14 de noviembre de 2022.

La Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes.”

-0-

Procede tomar nota de los acuerdos indicados.

**SE ACORDÓ:** Tomar nota.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión.